

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Directora: C.P. ELDA AÍDA PÉRTILE

Correo Privado	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408
S.C. G.	

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 29 DE FEBRERO DE 2008 EDICION N° 8.736

DECRETOS

DECRETO N° 06

Resistencia, 02 enero 2008

VISTO:

La Ley 6.089 promulgada por Decreto 227 de fecha 28 de Diciembre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley 6.089 aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial no Financiera (Administración Central, Organismos Descentralizados y Fondo de Jubilaciones, Pensiones y Retiros) para el Ejercicio Financiero 2008;

Que el artículo 47° de la Ley 4.787 –de Administración Financiera– faculta al Poder Ejecutivo a aprobar por decreto la desagregación analítica de las cuentas de erogaciones, lo que implica el ejercicio de la atribución conferida por el inciso 9) del artículo 141 de la Constitución Provincial 1957-1994 en lo referente a decretar la inversión de las rentas de la provincia;

Que la aprobación de la descripción y metas de las Categorías Programáticas (Programa, Subprograma, Proyecto, Actividad y Obra) del Presupuesto de las Jurisdicciones y Entidades que conforman la Administración Pública Provincial no Financiera para el Ejercicio 2008 puede ser delegada al señor Subsecretario de Hacienda y Finanzas como Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera (OCSAF);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar la desagregación analítica del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial no Financiera (Administración Central, Organismos Descentralizados y Fondo de Jubilaciones, Pensiones y Retiros) para el Ejercicio Financiero 2008 fijado por el artículo 1° de la Ley 6.089, de conformidad con el siguiente cuadro por Finalidades y con el detalle por Jurisdicción que figuran en las Planillas Anexas I que forman parte integrante del presente Decreto:

FINALIDADES	TOTAL	FONDO DE			
		ADMINIS- TRACION CENTRAL	ORGA- NISMOS DESCENT.	JUBILA- CIONES, RETIROS Y PENSIONES	
100 - Adminis- tración Guber- namental	1.098.091.355	1.042.561.771	55.529.584	0	
200 - Seguridad	255.896.850	255.896.850	0	0	
300 - Servicios Sociales	2.887.110.018	1.808.889.750	283.571.268	794.649.000	

400 - Servicios Económicos	205.650.977	114.898.029	90.752.948	0
500 - Deuda Pública	126.489.400	126.489.400		0
TOTAL	4.573.238.600	3.348.735.800	429.853.800	794.649.000

ARTICULO 2°: Aprobar la desagregación por Jurisdicciones del Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Administración Pública Provincial no Financiera para el Ejercicio 2008 de conformidad con las Planillas Anexas II que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Facúltase a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas como Organo Coordinador del Sistema de Administración Financiera (OCSAF) a aprobar por Resolución la descripción y metas de las Categorías Programáticas de las Jurisdicciones y Entidades que conforman la Administración Pública Provincial no Financiera, para el Ejercicio 2008.

ARTICULO 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Capitanich / Aguilar**

s/c.

E:29/2/08

DECRETO N° 386

Resistencia, 30 de enero de 2008.

VISTO:

Los lineamientos y políticas fijadas por el Poder Ejecutivo en orden a la implementación de un inmediato y efectivo Plan de Ordenamiento Territorial Urbano en los Municipios de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que es importante propiciar procesos de planificación física territorial urbana en los gobiernos municipales, como en la administración sectorial provincial a efectos de evitar un crecimiento desordenado de las ciudades y poder dotar de forma más efectiva y eficiente los servicios, infraestructura y equipamiento necesarios para un desarrollo urbano sustentable;

Que para optimizar los recursos orientados al mejoramiento urbano físico ambiental territorial provenientes de la administración nacional, provincial y municipal se torna necesario establecer una coordinación funcional con los planes, programas y actuaciones que desde los distintos ámbitos operan en el territorio urbano;

Que a esos efectos, la instrumentación de un Programa de Planificación Física Urbana es la herramienta que permitirá coordinar, articular y dinamizar las actuaciones vinculadas al crecimiento y ordenamiento urbano físico ambiental territorial;

Que la ejecución del Programa de Planificación Física Urbana requiere la conformación de una estructura ágil, dinámica, y eficiente, que permita una eficaz conducción, coordinación, administración y control de los trabajos a realizar, con una dimensión apropiada que pre-

serve la fluidez de trámites administrativos y contables;

Que el mismo debe contar con una efectiva autoridad dentro del ámbito provincial para llevar adelante todas las acciones emergentes de la aplicación de este programa;

Que en consecuencia se torna necesario proceder a la creación de la Unidad de Gestión de Planificación Física Urbana;

Que por la naturaleza primordialmente urbana de las tareas a desarrollar, la Unidad de Gestión del Programa de Planificación Física Urbana corresponde sea ubicada en la Jurisdicción del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que en consecuencia es procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el PROGRAMA PROVINCIAL DE PLANIFICACION FISICA URBANA que forma parte del presente Decreto como Anexo 1.

ARTÍCULO 2°: CREASE la Unidad de Gestión Provincial de Planificación Física Urbana en la órbita del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuyas misiones y funciones se exponen en el Anexo 2.

ARTÍCULO 3°: LA Unidad de Gestión Provincial de Planificación Física Urbana estará conformada por los siguientes órganos que tendrán funciones asignadas en cada caso:

1- COMITÉ POLITICO DE GESTION: la dirección de la unidad será ejercida por el comité político, presidido por el señor Gobernador, el Ministro de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano y Secretario de Planificación y Evaluación de Resultados.

2- COORDINACIÓN GENERAL: será ejercida por el Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y/o Vocales del Directorio, que reemplacen al Presidente, en caso de ausencia temporal del mismo, quienes deberán cumplir y hacer cumplir las decisiones del COMITÉ POLITICO DE GESTION, supervisar el funcionamiento de la Unidad y ejercer la representación de la Provincia ante organismos nacionales, provinciales, municipales, cuyas misiones y funciones se exponen en el Anexo 3.

3- COORDINACIÓN EJECUTIVA: será ejercida por el funcionario que designe el Poder Ejecutivo. Dependerá jerárquicamente del Coordinador General y tendrá a su cargo ejecutar las decisiones de los órganos superiores canalizar el flujo de información entre las partes intervinientes y ejercer la conducción interna de la unidad, cuyas misiones y funciones se exponen en el Anexo 4.

4- CONSEJO CONSULTIVO: que estará conformado por el Coordinado General, el Coordinador Ejecutivo, uno o más representantes de los Ministerios del Poder Ejecutivo de las áreas de la planificación, un o más representantes de los municipios y uno o más representantes de organizaciones de la sociedad civil representativas para el desarrollo ordenamiento físico ambiental del territorio urbano, cuyas misiones y funciones se exponen en el Anexo 5.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo y Vivienda a celebrar los contratos que sean aprobados por el Comité Político de Gestión, y que tengan por objeto la ejecución de los trabajos necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Unidad de Gestión, en el artículo 2 del presente Decreto.

ARTICULO 5°: LOS gastos que origine el funcionamiento de la Unidad de Gestión Provincial de Planificación Física Urbana, se imputarán a partidas presupuestarias pertenecientes al Instituto Provincial de

Desarrollo Urbano y Vivienda. Oportunamente se efectuarán las ampliaciones presupuestarias que correspondan para atender erogaciones que surjan de la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°: LAS máximas autoridades o los funcionarios directivos de todos los organismos integrantes del sector público facilitarán a la Coordinación General o a la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión Provincial de Planificación Física Urbana las informaciones atinentes al desarrollo físico urbano que le sean requeridas en sus ámbitos de competencia a los efectos de la implementación del Programa.

ARTÍCULO 7°: SE canalizará, articulará y coordinará con los municipios el flujo de información y propuestas que serán de aplicación en sus territorios, respetando sus facultades y autonomías.

ARTÍCULO 8°: LAS dependencias de la administración central del Poder Ejecutivo y los organismos descentralizados deberán facilitar a la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión Provincial de Planificación Física Urbana para su funcionamiento, si fuere necesario, la afectación temporaria de personal que se encuentren cumpliendo funciones en planes, programas, proyectos y/o actuaciones contempladas en el Programa.

ARTÍCULO 9°: DECLARASE prioritarias y de interés provincial las tareas que desarrolle la Unidad de Gestión Provincial de Planificación Física Urbana.

ARTICULO 10°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese, en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

Anexo N° 1 AL DECRETO N° 386
**PROGRAMA PROVINCIAL DE
PLANIFICACION FISICA URBANA**

INTRODUCCION

El suelo es patrimonio de la sociedad e interés fundamental de la provincia, motivo por el cual su atención y gestión debe efectuarse teniendo en cuenta que constituye un elemento insustituible en el desarrollo económico.

La complejidad y escala de los problemas de crecimiento de las ciudades demandan y exigen un sistema de política pública que oriente los espacios territoriales urbanos de los municipios y que promuevan y perfeccionen tanto la articulación de actores como la coordinación pública de políticas, programas y proyectos y acciones.

La aceleración del crecimiento físico de las ciudades, ha exacerbado los tradicionales problemas de provisión de infraestructura-equipamiento y de desequilibrio ambiental y la mayoría de los municipios de la provincia no cuentan con herramientas y mecanismos de regulación y ordenamiento del territorio urbano.

El suelo urbano es hoy fuente de generación de riqueza y de exclusión y requiere de innovaciones institucionales para su manejo y buena gestión.

A estos efectos, la instrumentación del Programa de Planificación Física Urbana es la herramienta que permitirá coordinar, articular y dinamizar las actuaciones vinculadas al crecimiento y ordenamiento físico ambiental territorial que operan desde las diferentes instancias jurisdiccionales nacional, regional, provincial y municipal.

El Programa de Planificación Física Urbana 2008-2011 se estructura en 5 apartados como se describe a continuación:

Apartado I - Diagnóstico

Apartado II - Objetivos principales.

Apartado III - Descripción del Programa. Componentes.

Apartado IV - Metas.

Apartado V - Políticas y Estrategias.

Apartado VI - Propuesta de inversión para el período 2008-2011

Apartado VII - Instrumentación, Seguimiento y Evaluación de las Acciones.

I - DIAGNOSTICO

La provincia del chaco, se ubica en la región norte del país, posee una extensión territorial de 99.633 km² y cuenta con 984.446 habitantes de los cuales, 784.960 habitantes se asientan en 68 aglomerados urbanos. El índice de urbanización alcanza al 79,7%.

La distribución de los aglomerados urbanos en el territorio de la provincia, acusa un marcado desequilibrio, la mayor concentración de la población se concentra en la capital de la provincia, el Área Metropolitana del Gran Resistencia, con un 47% del total de la población urbana, le sigue, Pcia. Roque Sáenz Peña y Villa Ángela con un 20% y el 33% se distribuye entre en los 63 aglomerados restantes.

La característica general que se observan en las aglomeraciones urbanas son: ciudades extendidas, tendencia generalizada de ocupación del suelo urbano con baja densidades, grandes déficit de infraestructura y equipamiento, pobreza urbana y áreas de criticidad ambiental.

El crecimiento exponencial de la población en las ciudades no fue acompañado al mismo ritmo con inversiones públicas y privadas, ni se fomentaron desde el ámbito provincial políticas urbanas que acompañen a una ocupación más racional del territorio para un desarrollo sustentable de los mismos.

Las formas de crecimiento y organización de esta nueva expansión de las ciudades generan inquietud, tanto por sus impactos visibles de corto plazo como por sus proyecciones futuras. La inversión pública en equipamiento y en infraestructura fue superada siempre por la dinámica de este crecimiento poblacional dando lugar a especulaciones marginales.

Las ciudades salvo que sufran estancamiento o declive demográfico crecen o se integran en sistemas urbanos más amplios espacial y funcionalmente, con la consecuente dificultad de extensión de los servicios básicos de infraestructura y de movilidad.

Ordenar los territorios urbanos requiere fijarse desde el ámbito provincial una política urbana orientada a coordinar esfuerzos y recursos que acompañen al ordenamiento de los territorios urbanos en la consecución de objetivos definidos en el tiempo.

II - OBJETIVO GENERAL

El programa tiene por objetivo contribuir a ordenar armónicamente el crecimiento físico ambiental del territorio urbano en los municipios de la provincia a efectos de mejorar las condiciones del hábitat de las ciudades y tendiendo a consolidar asentamientos urbanos sustentables en un mundo en proceso de urbanización.

OBJETIVO ESPECIFICO

1. Brindar asistencia técnica y financiera para la elaboración de planes/directrices de ordenamiento físico ambiental del territorio urbano acorde a las escalas de los distintos municipios provinciales.

2. Fortalecer las capacidades de áreas operativas de planificación en los municipios.

3. Desarrollar metodologías, herramientas/instrumentos de planificación y de gestión urbana a efectos de definir las directrices de política de ordenamiento físico del territorio urbano.

III - DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa consiste en el diseño e implementación de políticas y proyectos destinados a atender la dimensión física del espacio urbano de los municipios.

A través de la planificación física se establecerá los marcos espaciales de actuación y horizontes temporales para la proyección de las soluciones de la infraestructura básica, vivienda, sistemas viales y el saneamiento ambiental.

Los instrumentos básicos a utilizar serán: los planes directores urbanos y el proceso de micro localización de inversiones.

Los planes directores, concebidos como ingredientes básicos del proceso de gestión territorial, sustentan en cuatro ejes fundamentales, el pronóstico de largo plazo, la planificación continua, la integridad de las soluciones, y la participación institucional y ciudadana.

El programa se desarrollará en todos los municipios de la provincia y de acuerdo con el tamaño del municipio, el modelo de ordenamiento será diferente y en cada caso los niveles de complejidad y de detalle distintos.

En el caso de los municipios menores de 20.000 habitantes se propondrán esquemas de crecimiento y ordenamiento físico ambiental del territorio urbano.

En municipios mayores de 20.000 habitantes. Planes Directores de crecimiento y ordenamiento físico ambiental del territorio urbano.

Asimismo el programa prevé actuaciones de intervención urbana: en el sistema de la tierra pública, en el sistema vivienda, en el sistema infraestructura básica y equipamiento, en el sistema saneamiento ambiental y en el sistema vial entre otros.

El programa comprende tres (3) componentes:

a) PLANES DE ORDENAMIENTO FÍSICO

– Planes Generales: concilian las políticas sectoriales y programas de inversión, a su vez definen el destino y la intensidad del uso de los suelos, el trazado de las infraestructuras técnicas, el sistema de asentamientos poblacionales, definen regulaciones territoriales y conforman el programa de acciones y medidas a acometer.

– Planes Parciales: tienen la finalidad de precisar el contenido de los Planes Generales para zonas urbanas específicas.

– Planes Especiales: orientados a perfilar el ordenamiento de aspectos sectoriales, de actividades productivas y no productivas o de índole ambiental que superen el marco de una unidad político administrativa dada, ejemplo de ello son el trazado del sistemas de infraestructuras técnicas, los polos turísticos, las zonas de servicios, o las cuencas hidrográficas, entre otros, que requieren de un depurado nivel de investigación para proponer, mediante proyectos, el nivel de conciliación adecuado de elementos específicos que van desde lo ambiental a lo territorial y que pueden estar incluidas entre las áreas priorizadas para asimilar un acelerado proceso inversionista o por el nivel de deterioro ambiental que poseen o constituir espacios de excepcional interés paisajísticos, gran biodiversidad, entre otros. (Caso: cuenca del Río Negro).

– Estudios de Detalle: son de tipo complementario al planeamiento, dirigidos en general a pequeñas áreas donde se precisan con mayor claridad los elementos de intervención - protección y que se expresan en detalle para facilitar la toma de decisiones en el proceso de ejecución de las transformaciones territoriales, así como la conformación del cuerpo de regulaciones, medidas, acciones o políticas que faciliten el más correcto uso del territorio en particular. (Casos: actuaciones en mejoramientos barriales).

– Estudios de Localización y Factibilidad Territorial: se ejecutan en dependencia de las particularidades y necesidades de respuesta surgidas en el proceso inversionista, donde la inclusión de la temática ambiental es obligada, considerando en las soluciones los impactos económicos, sociales y ambientales esperados, con la inclusión detallada de los mecanismos de depuración de residuales, eficiencia energética, protección de la población y los recursos naturales como aspectos imprescindibles en la aprobación de las nuevas inversiones económicas y respuesta social. (Caso II Puente).

b) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

– Creación /fortalecimiento de áreas de planificación con competencias adecuadas.

– Adecuación /creación de normativas.

– Capacitación y formación de equipos.

– Incorporación de Sistemas de Información Georeferenciados.

c) EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN.

– Creación de capacidades institucionales y de recursos humanos para conducir los cambios que genera el propio Plan.

– Capacitación para organizaciones de la sociedad civil.
IV - METAS

– Concretar a corto y mediano plazo en los municipios de más de 20.000 habitantes, el Plan Director que regule el crecimiento y ordenamiento físico ambiental del territorio urbano.

– Concretar a corto y mediano plazo en los municipios de menos de 20.000 habitantes, Esquemas de Crecimiento que regulen el crecimiento y ordenamiento físico ambiental del territorio urbano.

– Acordar en el mediano plazo con los municipios normas de control y seguimiento del crecimiento físico urbano y la programación de acciones.

– Acordar con los municipios en mediano plazo la incorporación de áreas de planificación para el control y seguimiento del crecimiento físico urbano y la programación de acciones.

– Acordar en el corto y mediano plazo el gasto público entre los municipios y las áreas de la administración provincial, de acuerdo a estrategias de ordenamiento y crecimiento del territorio urbano.

V - POLITICAS Y ESTRATEGIAS

La provincia del Chaco requiere de una política de ordenamiento de los territorios urbanos que consolide un modelo de desarrollo económicamente viable, socialmente equitativo y ambientalmente equilibrado.

El primer paso será contar con una planificación física del crecimiento y desarrollo urbano que mediante la adecuada articulación funcional y espacial de las políticas sectoriales provinciales y municipales promuevan patrones equilibrados de ocupación y aprovechamiento del territorio urbano.

La formulación del Programa de Planificación Física Urbana persigue obtener un modelo de ordenamiento físico ambiental del territorio urbano promoviendo las siguientes estrategias:

– Establecer el sistema de ciudades de la provincia, con base en la regionalización funcional del municipio; los enlaces desde el punto de vista del ordenamiento territorial-urbano; los centros de población prioritarios y los lineamientos para el desarrollo conforme a su vocación territorial.

– Orientar el crecimiento urbano, contando con una definición de zonificación primaria de uso de suelo. Reservas y etapas de desarrollo y perspectivas de zonas con proyectos detonadores del desarrollo subregional.

– Dosificar el crecimiento y desarrollo urbano, contando con normas y criterios para establecer prioridades de crecimiento físico de las estructuras urbanas de los municipios, con definición de las acciones prioritarias relacionadas con: el suelo, la infraestructura, el equipamiento, la vivienda, vialidad e imagen urbana, entre otros.

VI - PROPUESTA DE INVERSION

Programación y Corresponsabilidad Sectorial:

Para cada municipio adherido al programa, se integrarán en forma programática los servicios, acciones y obras que deberán realizarse a corto, mediano y largo plazos, para cumplir con la estrategia planteada.

Se identificarán los proyectos urbanos estratégicos para el desarrollo de los municipios. Se definirá la responsabilidad y compromisos del sector público (nacional, provincial y municipal); así como el privado y social. De manera coordinada y conjunta, las instancias participantes acordarán las acciones, a desarrollar en materia de infraestructuras, equipamiento tierra pública, asentamientos espontáneos, entre otras.

Los resultados de este tema, se presentarán en dos partes:

La primera: expondrá, brevemente, los antecedentes, propósitos principales, acciones propuestas y costos globales. Se especificará la responsabilidad de los principales participantes y los instrumentos necesarios para la ejecución de las acciones.

La segunda parte: se formularán las matrices de programación y corresponsabilidad sectorial para cada actuación: planificación física, usos del suelo y reservas territoriales, infraestructura urbana, vivienda, vialidad, transporte, equipamiento, saneamiento ambiental, saneamiento tierra pública entre otras.

La estructura de la matriz contendrá: nombre de la acción; unidad de medida; cantidad; ubicación específica; prioridad; costo; plazo; responsable de ejecución. Se identificarán las fuentes y canales de ingresos.

Recursos para operar el programa sumarán:

Fuentes de ingresos tradicionales: aportes provinciales, municipales, de la iniciativa privada y del sector social. Así como, créditos nacionales e internacionales.

Fuentes de financiamiento alternativas: se definirán los mecanismos que permitan la captación de recursos provenientes de la iniciativa privada, para aplicarse en acciones previstas en el programa y que generen rentabilidad económica y alto beneficio social al municipio y a su población.

VII - INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES

Mecanismos de instrumentación:

Se diseñarán los Instrumentos para garantizar la vigencia jurídica y puesta en operación del programa. Fuente de ingresos tradicionales. Fuente de ingresos alternativos.

Mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones:

Se diseñarán los criterios procedimiento de seguimiento y evaluación de las acciones.

Anexo N° 2 AL DECRETO N° 386

PROGRAMA PROVINCIAL DE PLANIFICACION FISICA URBANA

Unidad de Gestión Provincial de Planificación Física Urbana

MISION

Intervenir en la planificación, programación, ejecución y control para el ordenamiento físico ambiental del territorio urbano coordinando acciones comunes con las jurisdicciones que correspondan y con los municipios.

FUNCIONES

Efectuar el reconocimiento integral y sistemático de la situación urbana provincial y de las políticas y normas que se relacionen directa o indirectamente con la misma, coordinando la formulación de un diagnóstico con las demás jurisdicciones que intervienen en estos procesos.

Formular los lineamientos y elaborar las bases metodológicas que permitan orientar el ordenamiento físico ambiental del territorio urbano, programar acciones urbanísticas y encauzar gestiones de estudio y proyectos urbanos, en coordinación con los organismos competentes e involucrados.

Diseñar estrategias y elaborar directrices para el ordenamiento físico ambiental del territorio urbano en un ámbito de participación y coordinación con otras jurisdicciones nacionales, provinciales, municipales y organizaciones de la comunidad, corrigiendo los desequilibrios ambientales, sociales y territoriales actuales.

Proponer la adecuación normativa necesaria que permita orientar y encauzar los procesos de ordenamiento físico ambiental del territorio urbano.

Asesorar, planificar, promover, realizar y convalidar proyectos particularizados en materia de desarrollo urbano y efectuar el apoyo técnico, urbanístico, en especial respecto de viviendas de programas sociales.

Determinar los ámbitos urbanos que por su valor y sus características geográficas, paisajísticas,

ecológicas serán susceptibles de acciones de conservación y/o mejora, en coordinación con las áreas competentes e involucradas.

Propiciar, coordinar y mantener vinculaciones con organismos públicos y privados, tecnológicos, de investigación y experimentación que realicen intervención en el territorio urbano a fin de promover intercambios, estudios y actuaciones específicas relacionados con los procesos de ordenamiento físico ambiental del territorio urbano.

Propiciar capacitación y asistencia técnica mediante la canalización de líneas de financiamiento alternativo destinadas a la formación profesional especializada.

Promover e impulsar la acción participativa de la comunidad a través de actores públicos, privados e instituciones intermedias vinculados a los procesos de planeamiento y gestión urbana y territorial.

Relevar los recursos económicos - financieros disponibles, gestionar la obtención de aquellos que resulten necesarios para la efectiva concreción de los estudios y propuestas.

Ejercer la supervisión y el control técnico económico financiero, jurídico administrativo y contable de las actividades inherentes al Programa.

Evaluar el seguimiento de planes, programas y actuaciones que se ejecuten los territorios urbanos desarrollados en el marco del Programa.

Anexo N° 3 AL DECRETO N° 386
**PROGRAMA PROVINCIAL DE PLANIFICACION
FISICA URBANA**

COORDINACIÓN GENERAL

MISIÓN

Representar políticamente a la Unidad de Gestión.

FUNCIONES

Actuar como nexo vinculante entre el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal.

Impartir orientaciones y directivas al Coordinador Ejecutivo de la Unidad de Gestión para la fijación de prioridades de planes, programas y proyectos de intervención urbana.

Disponer lo necesario para el funcionamiento de la Unidad de Gestión del programa, afectación de recursos, insumos, equipamiento, viáticos, movilidad.

Suscribir acuerdos y documentos que sean necesarios para la ejecución del programa.

Compatibilizar las actividades del Programa con las de otros programas gubernamentales con o sin financiamiento.

Informar al Poder Ejecutivo Provincial acerca de la marcha del programa.

Anexo N° 4 AL DECRETO N° 386
**PROGRAMA PROVINCIAL DE PLANIFICACION
FISICA URBANA**

COORDINACIÓN EJECUTIVA

MISIÓN

En base a las directivas y orientaciones del Comité Político de Gestión y de la Coordinación General ejercer la coordinación y funcionamiento de la Unidad de Gestión.

FUNCIONES

Articular políticas e instrumentar una estrategia de ordenamiento físico ambiental del territorio urbano a nivel provincial, coordinando jurisdicciones nacionales, provinciales y municipales.

Impulsar, coordinar y asistir técnicamente a los municipios en el desarrollo de iniciativas orientadas a la formulación de planes estratégicos y de desarrollo urbano.

Diseñar, programar, ejecutar y controlar nuevos instrumentos de implementación de las políticas de ordenamiento físico ambiental del territorio urbano.

Proponer la adecuación normativa necesaria que permita orientar y encauzar los procesos de ordenamiento físico ambiental del territorio urbano.

Coordinar los programas y los proyectos propuestos acordes a los lineamientos de políticas y pautas metodológicas diseñadas.

Asesorar, planificar, promover, realizar y convalidar proyectos particularizados en materia de desarrollo urbano y efectuar el apoyo técnico, urbanístico, en especial respecto de la tierra pública y de viviendas de programas sociales.

Propiciar un banco provincial de tierras a fin de favorecer la oferta de las mismas para proyectos urbanísticos y de vivienda social coordinando su intervención con los organismos provinciales con incumbencia en la materia.

Implantar y ejecutar planes y/o programas ad-hoc que defina el estado provincial. Administrar sistemas de información diagnóstica para la planificación, seguimiento y monitoreo de la gestión territorial urbana y de vivienda.

Relevar los recursos económico - financieros disponibles, y gestionar la obtención de aquellos que resulten necesarios para la efectiva concreción de los estudios y propuestas.

Realizar las gestiones necesarias para concertar las líneas de financiamiento destinados al ordenamiento físico ambiental del territorio urbano.

Intervenir en las gestiones, desarrollo, aplicación, administración de fuentes de financiamiento alternativo destinado al ordenamiento físico ambiental del territorio urbano.

Generar ámbitos de participación entre sectores públicos y privados para la promoción de programas intersectoriales e interjurisdiccionales y la generación de políticas de consolidación del ordenamiento físico ambiental del territorio urbano.

Elaborar instrumentos de gestión que permitan la participación de la comunidad en el planteamiento de los proyectos.

Promover e impulsar la acción participativa de la comunidad a través de actores públicos, privados e instituciones intermedias vinculados a los procesos de planeamiento y gestión urbana y territorial

Promover y coordinar la celebración de acuerdos múltiples con fines de investigación y desarrollo, asistencia y cooperación técnica, capacitación de recursos humanos, y de comunicación, con o entre entes y organismos públicos y privados de orden municipal, provincial, nacional e internacional.

Propiciar capacitación y asistencia técnica mediante la canalización de líneas de financiamiento alternativo destinadas a la formación profesional especializada.

Anexo N° 5 AL DECRETO N° 386
**PROGRAMA PROVINCIAL DE
PLANIFICACION FISICA URBANA**

CONSEJO CONSULTIVO

MISIONES

Participar, formular sugerencias y propuestas sobre los planes y/o programas que se ejecuten así como la evaluación periódica de la marcha del Programa.

FUNCIONES

Formular proposiciones sobre los cursos de acción más convenientes a encarar en la planificación física urbana. Brindar al Coordinador Ejecutivo la colaboración que éste requiera en asuntos relacionados con su misión específica.

Coparticipar en la divulgación del Programa.

Evaluar la marcha del Programa y expedirse al respecto.

Modalidad de funcionamiento:

La modalidad de funcionamiento del Consejo Consultivo será aprobada por el mismo organismo en base a una propuesta que deberá efectuar la Coordinación Ejecutiva del Programa.

Fdo.: Ing. Omar Vicente Judís

Mtro. de Infraestructura Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

s/c.

E:29/2/08

DECRETO N° 415

Resistencia, 04 febrero 2008

VISTO:

La Actuación Simple N° 100.08012008.0239 y las facultades establecidas otorgadas al Poder Ejecutivo que emanan del Artículo 141°, incs. 12) y 13) de la Constitución de la Provincia del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la grave situación que afecta la seguridad de los ciudadanos chaqueños, es necesario iniciar junto a la nueva gestión política, la implementación de un Plan de Reformas del Sistema de Seguridad Pública para la reorganización de la Policía y del Sistema Penitenciario de la Provincia;

Que dicho Plan consistirá en la elaboración de una serie de normas que serán puestas a consideración del Poder Legislativo Provincial en un plazo máximo de seis (6) meses;

Que, amén de ello, la declaración de Emergencia de la Policía de la Provincia, abrirá el camino para llevar adelante la necesaria reorganización de la fuerza policial;

Que tal reorganización tiene por finalidad favorecer un proceso de descentralización, especialización y la clara diferenciación entre las áreas de Seguridad, de Investigaciones y el futuro Servicio Penitenciario y de Readaptación Social;

Que el Plan de Reformas supone también, reordenar al personal policial a partir de un nuevo escalafón de acuerdo a criterios de modernización suprimiendo la distinción entre oficiales y suboficiales e incorporando criterios de compensación salarial aptos para premiar el mayor esfuerzo y el mérito;

Que, uno de los problemas más graves que afecta el normal funcionamiento de la institución policial está constituido por la diversidad de tareas que se encuentran cumpliendo el personal de las comisarías, ajenas a la función que le es propia: brindar seguridad al pueblo del Chaco;

Que, además, una innumerable cantidad de policías, custodian objetivos fijos y personas, detrayendo del usufructo común valiosos recursos, lo que constituye una anomalía y una evidente inequidad, por ello se procura, mediante la norma de emergencia, restituir al personal policial en el ejercicio de sus funciones específicas;

Que la complejidad de tales transformaciones exige la inmediata intervención del Estado a efectos de realizar un diagnóstico integral del que surjan diferentes propuestas, con la participación de diferentes sectores de trabajo, como las Fuerzas de Seguridad y Policiales, Servicio Penitenciario, Poder Judicial y Organismos de Derechos Humanos;

Que la necesidad de efectuar las acciones de gobierno que las circunstancias sugieren como indispensables, requieren una norma legal que permita al Gobierno de la Provincia iniciar el proceso de reforma del Sistema de Seguridad Pública, para una reorganización de la policía provincial que abarque los aspectos referidos a: composición, formación, capacitación, funcionalidad, operatividad y cuestiones laborales, a fin de dotarlas de la eficiencia debida para atender su misión fundamental de garantizar el goce y ejercicio de los derechos, libertades y garantías constitucionales de los ciudadanos chaqueños;

Que en la norma propuesta importa lo que en doctrina se conoce como *“deslegalización de materias”*, que *“se trata de una técnica por la cual ciertas materias que se encuentran reguladas por ley pasan a ser regidas por normas emanadas de la Administración. En nuestro país, esa técnica se ha utilizado con motivo de reformas o «racionalizaciones administrativas», autorizándose al Poder Ejecutivo a modificar estructuras orgánicas aprobadas por leyes, de todos los organismos de la Administración Pública, incluyendo las entidades*

autárquicas, siempre que esas modificaciones fueran necesarias a los fines del ordenamiento racional” (Cassagne, Juan Carlos; Derecho Administrativo, Ed. Abeledo Perrot, 1997, T. I, págs. 149/150);

Que esta forma de legislación, resulta admisible desde el punto de vista constitucional frente a materias determinadas, como son las de Administración y Emergencia Pública. En el caso de la primera, la delegación no puede alterar la zona de reserva legal y debe limitarse a materias de administración. En el caso de la segunda, se configura un *“supuesto susceptible de quebrar la reserva legal..., y como tal, es de interpretación restrictiva”* (ob. cit., pág. 151), requiriéndose para ello una grave situación de emergencia pública, concepto éste inspirado en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso “Cochia”;

Que sin perjuicio de lo expuesto, este Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo –como autoridad de aplicación–, no hace, ni hará un uso abusivo de las prerrogativas que surgen de la presente norma, ya que su espíritu está orientado a tomar decisiones de suma urgencia;

Que ha intervenido la Asesoría General de Gobierno mediante el Dictamen N° 020/08;

Que por lo expuesto se someterá el presente al refrendo del Poder Legislativo Provincial;

Por ello, y en virtud de las facultades del Poder Ejecutivo previstas en el Artículo 141°, incs. 12) y 13) de la Constitución de la Provincia del Chaco;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese el Estado de Emergencia de la Policía de la Provincia del Chaco por el término de un (1) año a partir del dictado del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°: La Emergencia comprende los aspectos organizativos, funcionales, laborales, docentes, operativos y administrativos de la Policía de la Provincia del Chaco y perseguirá los siguientes objetivos:

a) Transformar la estructura orgánica de la Policía y del Servicio Penitenciario, creando, modificando, extinguiendo o suprimiendo, total o parcialmente, funciones; asignando o reasignando las mismas en los términos que sea menester, a fin de dotarla de la eficacia necesaria, para satisfacer las demandas que la sociedad chaqueña hoy requiere;

b) Optimizar los recursos humanos, materiales y los servicios que se presten, para lo cual el Poder Ejecutivo Provincial podrá designar profesionales civiles con carácter de Interventores Normalizadores, en las áreas que estime convenientes, dependientes de la Dirección General de Recursos Humanos y Materiales, bajo dependencia directa de la autoridad de aplicación del presente instrumento;

c) Implementar, a partir de la reasignación de los recursos humanos y materiales, el fortalecimiento institucional de la Policía y del Servicio Penitenciario;

d) Realizar políticas activas tendientes a la definitiva integración de la Institución Policial a la comunidad, en un marco de servicio, credibilidad y respeto a los derechos humanos;

e) Posibilitar la adecuación del Servicio Penitenciario Provincial a los principios que informan a la Ley nacional N° 24.660 y en un todo de acuerdo a los Tratados y Convenciones de Derechos Humanos con jerarquía constitucional, incorporados a nuestra Carta Magna por la reforma constituyente de 1994 así como los ratificados legalmente por nuestro país;

f) Elaborar dentro del término de ciento ochenta (180) días un anteproyecto modificatorio de “Ley Orgánica para la Policía de la Provincia del Chaco”, y la modificación de las demás leyes y reglamentos, que fueren necesarias, para establecer, las bases jurídicas e institucionales fundamentales del “Sistema Provincial de Prevención

y Seguridad Ciudadana", en lo referente a su composición, gestión, control, misiones, destinos, organización, dirección y funcionamiento, promoviendo la creación de Organismos u Organizaciones Ciudadanas que coadyuven al mejor cumplimiento de los fines propuestos;

g) Formular en el término de ciento ochenta (180) días un anteproyecto de "Ley de Control Estatal sobre los Sistemas de Seguridad Privada", que trate las cuestiones referentes a Agencias, Agentes y Empresas de Seguridad y Vigilancia Privada;

h) Elaborar en el término de ciento ochenta (180) días un anteproyecto de "Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial y de la Readaptación Social" y su correspondiente tratamiento laboral y escalafonario, con total y absoluta independencia formativa, funcional y jerárquica de la Policía Provincial garantizando, en su elaboración, la participación de Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales de Derechos Humanos que aporten propuestas en base a su larga trayectoria y experiencia en la temática;

i) Formular en el término de ciento ochenta (180) días, un proyecto de "Ley de Reparación Histórica de la Postergación de Ascensos del Personal Policial";

j) Garantizar la carrera policial dentro de la Institución, en base a las siguientes pautas: capacitación técnica, científica, méritos, comportamiento, idoneidad y antigüedad en el cargo. Dicha garantía, constituye un derecho, que no podrá ser suspendido, ni derogado, por ley de emergencia alguna, en relación a los procesos de ascensos;

k) Dentro de los ciento ochenta (180) días de vigencia del presente se deberán modificar las condiciones de ingreso y planes de estudio, acordes con una perspectiva de derechos humanos, de todo el sistema docente policial y penitenciario.

ARTICULO 3°: La Emergencia faculta a la autoridad de aplicación a asignar funciones y destinos a todo el personal policial y del sistema Penitenciario Provincial.

ARTICULO 4°: La Emergencia otorga plenas facultades para: 1) Poner en situación de disponibilidad; 2) Jubilar o pasar a retiro, según el caso; 3) Determinar la prescindibilidad del personal policial, docente o civil, cualquiera sea su destino o jerarquía y del Servicio Penitenciario; 4) Rescindir en forma inmediata todo contrato de obra o de servicio. La prescindibilidad no se aplicará al personal que se hallare en condiciones de acceder a retiro o jubilación, salvo cuando hubiere petición formal de suspender el mismo.

ARTICULO 5°: El personal declarado prescindible, que no se hallare sometido a sumarios administrativos o procesos penales, de los que pudieran resultar sanciones, cesantía o exoneración, con un mínimo de un (1) año, en la actual jerarquía, se le otorgará, a los efectos del cobro de su jubilación, pensión y de todos los derechos y obligaciones establecidos para el retiro activo obligatorio; el grado inmediato superior, si existiere en el actual escalafón.

ARTÍCULO 6°: El personal declarado prescindible, sometido a sumarios administrativos o procesos penales, una vez concluidas tales actuaciones, y siempre que no le correspondiere sanción expulsiva de la Institución, será beneficiario de lo dispuesto en el artículo 5°, en adelante, en forma no retroactiva.

ARTICULO 7°: El cargo de Jefe y Sub-Jefe de la Policía podrá ser ocupado por un Oficial Superior en actividad o retirado, designado por el Poder Ejecutivo Provincial. Para el caso de que se designare un Oficial de Grado inferior, los que revistieren grados superiores pasarán automáticamente a retiro obligatorio, en forma automática, o en su caso, a situación de disponibilidad, que significará, en lo funcional, la pérdida de los derechos de la situación de actividad.

ARTICULO 8°: El Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, será la autoridad de aplicación de la presente normativa.

ARTICULO 9°: Efectúense las reasignaciones presupuestarias correspondientes para la aplicación efectiva de la presente normativa ad referéndum del Poder Legislativo.

ARTICULO 10°: Suspéndase, en lo pertinente, toda norma que se oponga a la presente. Todo conflicto relativo a su interpretación deberá resolverse en beneficio de la presente.

ARTICULO 11°: La presente norma es de aplicación inmediata a partir de la fecha de su publicación, sin perjuicio de la reglamentación que al respecto se dicte en consecuencia y se encuentra sometida a refrendo del Poder Legislativo Provincial.

ARTICULO 12°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c.

E:29/2/08

DECRETOS SINTETIZADOS

373 – 29/1/08

FACULTASE a la Secretaria General de la Gobernación a suscribir Contratos de Locación de Servicios, con las personas que se detallan en Planilla Anexa I al presente Decreto, a partir del 01 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008. El anexo consta de dos (2) personas.

374 – 29/1/08

RATIFICASE a partir del 11/12/07, el Acuerdo N° 3029/07 del Superior Tribunal de Justicia, por el cual se adscribe a la agente Mariela Analía GUERRA, D.N.I. N° 23.408.628, de la Jurisdicción 9 - Poder Judicial, a la Secretaría Privada del Gobernador, Jurisdicción 2 - Gobernación.

375 – 29/1/08

RATIFICASE a partir del 11/12/07, el Acuerdo N° 3029/07 del Superior Tribunal de Justicia, por el cual se adscribe al agente Diego Andrés FERNANDEZ ROVIRA, D.N.I. N° 22.131.510, de la Jurisdicción 9 - Poder Judicial, a la Secretaría Privada del Gobernador, Jurisdicción 2 - Gobernación.

376 – 29/1/08

DESIGNESE a partir del día 01 de enero de 2008, al Comisario General @ Miguel Angel ETCHEVERRY, D.N.I. N° 7.907.810, en carácter "ad-honorem" como Coordinador en la Secretaría Privada del Señor Gobernador.

377 – 29/1/08

FACULTASE al Señor Tesorero General de la Provincia, a celebrar Contratos de Locación de Servicios, con la señorita Silvia Beatriz DOMINGUEZ, D.N.I. N° 24.077.019, quien cumplirá funciones a un cargo de "Servicio Auxiliar", a partir del 01 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008.

378 – 29/1/08

RECONOCESE los servicios prestados en carácter de Personal Transitorio, a las personas que se detallan en Planilla Anexa N° 1, por el período comprendido entre el 11/12/07 y hasta el 31/12/07.

MODIFICASE parcialmente, a partir del 1° de enero de 2008, la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al detalle consignado en el decreto original.

FACULTASE al Señor Ministro de Salud Pública a celebrar Contratos de Locación de Servicios, con las personas mencionadas en Planilla Anexa N° 1, que se adjunta al presente Decreto, a partir del 01/01/08 al 31/12/08. El Anexo consta de ocho (8) personas.

379 – 29/1/08

MODIFICAR en forma parcial, a partir del día 2 de enero de 2008, la estructura de cargos del Presupuesto de la Ju-

jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, de la manera consignada en decreto original.

FACULTESE al Señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el Señor Javier Eduardo VONKA, D.N.I. N° 21.849.049-F, con una retribución mensual a Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500,00), a partir del 2 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

380 – 29/1/08

MODIFIQUESE, a partir de su vigencia, el Decreto N° 86 de fecha 11 de diciembre de 2007, en lo que hace específicamente a la profesión de la Señora Subsecretaria de Gestión del Financiamiento y Cooperación Internacional, la que deberá entenderse: Arquitecta María Cristina MAGNANO, L.C. N° 6.493.291.

381 – 29/1/08

MODIFIQUESE, a partir de la fecha del presente, el Decreto N° 244 de fecha 21 de enero de 2008, en lo que respecta específicamente al apellido del Sr. Roberto Paúl FRANCAU, el que deberá entenderse: Sr. Roberto Paúl FRANCOU, D.N.I. N° 10.920.948.

382 – 30/1/08

FACULTESE a la Secretaria General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Obras, con las personas que se detallan en Planilla Anexa I al presente Decreto, a partir del 01 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008. El anexo consta de cinco (5) personas.

383 – 30/1/08

ADSCRIBASE, a partir del 01 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008 al agente Sr. Mario Reynaldo PIEROTTI, D.N.I. N° 10.027.325-M-, quien revista en la Jurisdicción 2 - Gobernación - a la Jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua.

384 – 30/1/08

MODIFICASE, a partir de su vigencia, en forma parcial la Planilla Anexa II del Decreto N° 219, de fecha 26 de diciembre de 2007, en lo que hace específicamente al número de Documento de Identidad del Señor Walter Oscar IBARRA, el que deberá entenderse: "D.N.I. N° 21.686.485".

385 – 30/1/08

RECONOCER, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2007 al 31 de diciembre de 2007, los servicios prestados como contratados de locación de servicios, por las abogadas Celeste Luz Marina SEGOVIA (DNI N° 28.660.956-F) y Mirian Edith MAIDANA (DNI N° 28.239.280-F), por la Contadora Gisela Alejandra MONGELO (DNI N° 28.006.438-F) y los señores Mario Julián SANTANDER (DNI N° 14.841.047-M) y Oreste Arturo BLANCO (DNI N° 13.463.467-M) en la Subsecretaría de Gobierno, Culto y Registros Públicos.

MODIFICAR en forma parcial, a partir del día 1 de enero de 2008 la estructura de cargos del presupuesto de la jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo de la manera consignada en el decreto original.

FACULTESE al señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo a suscribir contratos de locación de servicios con las abogadas Celeste Luz Marina SEGOVIA (DNI N° 28.660.956-F) y Mirian Edith MAIDANA (DNI N° 28.239.280-F), Contadora Gisela Alejandra MONGELO (DNI N° 28.006.438-F) con una retribución mensual de pesos Tres mil (\$ 3.000), cada una, y con los señores Mario Julián SANTANDER (DNI N° 14.841.047-M) y el señor Oreste Arturo BLANCO (DNI N° 13.463.467-M) con una retribución mensual equivalente a un cargo de la categoría administrativo y técnico a partir del 1 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

387 – 30/1/08

ADSCRIBIR a partir del día 1 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008 inclusive, al agente de planta permanente Hugo Rubén GONZALEZ (DNI N°

23.958.154-M), quien revista en la jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a la jurisdicción 2: Gobernación.

388 – 30/1/08

RECONOCESE a partir del 10 de diciembre de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, los servicios prestados por la señora Manuela Rosa GALLARDO (DNI N° 5.900.972) como contratada por el régimen de locación de obra, por haber cumplido funciones en la Subsecretaría de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

FACULTESE a la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a suscribir contrato de locación de obra con la señora Manuela Rosa GALLARDO (DNI N° 5.900.972) a partir del 1 de enero de 2008 y hasta el 10 de marzo de 2008.

389 – 30/1/08

DESIGNASE representante de la Provincia del Chaco ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología al Subsecretario de Ciencia y Tecnología, Ingeniero Agrónomo José Luis RUSSO (DNI N° 10.408.433-M) y como alterno la Profesora Analía ROLON (DNI N° 13.306.199-F), responsable de Innovación Productiva.

390 – 30/1/08

RECONOCER los gastos realizados según las facturas "B" N° 0001-07562, 0001-07563, 0001-07564 y N° 0001-07565 de \$ 17.550 cada una, de La Prensa Cooperativa de Trabajo y Consumo Ltda., en concepto de "publicidad institucional" en el matutino El Diario de la Región.

391 – 30/1/08

MODIFIQUESE el Artículo 3° del Decreto N° 53/08, en lo que se refiere exclusivamente al segundo nombre del Síndico titular en representación del Capital Oficial del Nuevo Banco del Chaco S.A., el que deberá entenderse de la siguiente manera. "Cr. José Alfredo COTTERLI (DNI N° 11.625.493)".

392 – 30/1/08

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Fundación Belén", con domicilio legal en la localidad de Margarita Belén, Departamento 1° de Mayo, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente decreto.

CONCEDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR la Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

393 – 30/1/08

FACULTESE a la señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a suscribir contrato de locación de obra con las personas detalladas en el anexo I al presente decreto, a partir del 1 de enero de 2008 y hasta el 10 de marzo de 2008. El anexo consta de dos (2) personas.

394 – 30/1/08

FACULTESE a la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a suscribir los contratos de locación de obra con las personas que se detallan en la planilla anexa desde el 1 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008 inclusive, con una remuneración mensual máxima de pesos Quinientos sesenta y tres (\$ 563) a cada uno. El anexo consta de trescientos ochenta y siete (387) personas.

395 – 30/1/08

FACULTESE al señor Ministro de Economía, Producción y Empleo a celebrar contrato de locación de obra con la señorita Mariángeles LOPEZ (DNI N° 25.210.857), a partir del 1 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, percibiendo por los trabajos encomendados la suma mensual de pesos Dos mil setecientos (\$ 2.700).

396 – 30/1/08

MODIFICASE a partir del 1° de enero de 2008 la estructura de cargos de la jurisdicción 11: Ministerio de Economía,

Producción y Empleo y el de la jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos de acuerdo al detalle consignado en el decreto original.

FACULTASE a la Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos a suscribir un contratos de locación de servicios con el Sr. Adolfo Héctor Rubén PEREZ (DNI N° 14.595.811) cargo creado de la jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a partir del 01/01/08 y hasta el 31/12/08 con una retribución mensual de pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500).

397 – 30/1/08

ADSCRIBASE a partir de la fecha del presente decreto a la Arquitecta Marta Graciela ALVAREZ (DNI N° 10.735.405), quien revista en la jurisdicción 23: Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente a la jurisdicción 10: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

398 – 30/1/08

DESIGNESE a la Dra. Theresa DURNBECK (DNI N° 16.758.144) como representante del Gobierno de la Provincia del Chaco ante los siguientes organismos regionales e internacionales: a) Comisión Regional de Comercio Exterior del NEA (CRECENEA); b) Conselho de Desenvolvimento e Integração do Sul (CODESUL); c) Foro Global de Asociaciones de Regiones (FOGAR); d) Región Norte Grande; e) Zona de Integración del Centro Oeste de América del Sur; f) Red de Gobiernos Regionales por el Desarrollo Sostenible (Nrg4sd); g) Conferencia de las Regiones Periféricas y Marítimas de Europa (CRPM).

399 – 30/1/08

DESIGNESE como titular del área de Coordinación Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) del Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA.) a la Arquitecta Susana MATTA de MORESCHI (L.C. N° 4.737.575).

400 – 30/1/08

FACULTASE a la Señora Secretaria General de la Gobernación a celebrar Contrato de Locación de Obras, con la Señora Alicia Isabel LEIVA, D.N.I. N° 21.106.525, con una retribución mensual de pesos ochocientos (\$ 800), con vigencia a partir del 01/02/08 y hasta el 31/12/08. Para desempeñarse en oficinas y dependencias de la Vicegobernación, como personal de servicio.

401 – 31/1/08

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, Dr. Jorge Eduardo ALCANTARA.

405 – 1/2/08

FACULTESE al Señor Ministro de Economía, Producción y Empleo a celebrar Contratos de Locación de Servicios, con los agentes detallados en la Planilla Anexa I al presente Decreto, para cumplir funciones en la Administración Tributaria Provincial, a partir del 1 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008. El anexo consta de cuatro (04) personas.

406 – 1/2/08

OTORGASE anticipo del fondo de participación a la Municipalidad de Villa Berthet, por la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000).

407 – 1/2/08

FACULTASE a la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a suscribir los Contratos de Locación de Obra, con los señores Fernando Martín SESMERO, D.N.I. N° 24.727.805 y María Judith RUEGAS VILLALBA, D.N.I. N° 26.412.210, a partir del 01 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una retribución mensual de Pesos Dos mil (\$ 2.000) a cada uno.

s/c.

E:29/2/08

RESOLUCIONES

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL PROVINCIA DEL CHACO RESOLUCIÓN GENERAL N° 1553

VISTO:

La Resolución General N° 1212 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el artículo 5° de dicha normativa a fin ampliar el plazo que otorga a las solicitudes de financiación para cancelar las deudas mantenidas con esta Administración Tributaria Provincial;

Que el Artículo 63° del Código Tributario Provincial –Decreto-Ley 2444/62, faculta a la Administración Tributaria Provincial a otorgar planes de pago de hasta sesenta (60) meses en función al monto de la deuda;

POR ELLO:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el primer y segundo párrafo del Artículo 5° de la Resolución General N° 1212 t.v., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°: Los contribuyentes podrán acceder a planes de pagos en cuotas mensuales, bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales o semestrales; con el interés de financiación que para cada situación se indica:

- Hasta seis (6) meses de plazo: sin intereses con garantía solidaria o con un interés del 0,5% mensual sobre saldos.
- Hasta doce (12) meses de plazo: con un interés del 1% mensual sobre saldos.
- Hasta dieciocho (18) meses con un interés del 1,25% mensual sobre saldos.
- Hasta veinticuatro (24) meses de plazo: con un interés del 1,5% mensual sobre saldos.
- Hasta treinta (30) meses de plazo: con un interés del 1,75% sobre saldos.
- Más de (30) meses y hasta sesenta (60) meses: con un interés del 2% mensual sobre saldos.”

Para la determinación del interés de cada una de las cuotas que conforma el plan de pagos acordado serán de aplicación los coeficientes que figuran en la planilla anexa, integrante de la presente. La metodología de cálculo será la siguiente: saldo a financiar por el coeficiente correspondiente al número de cuota del plan de pago respectivo.”

Artículo 2°: En los casos en que el contribuyente opte por ofrecer garantía personal propia o de terceros para afianzar la deuda, deberán librar pagaré a nombre de esta Administración Tributaria Provincial por el total de la deuda a financiar, el cual será restituido una vez cancelada la totalidad de la deuda.

Artículo 3°: La presente resolución tendrá vigencia a partir del 25 de Febrero de 2008.

Artículo 4°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese y archívese.

Administración Tributaria Provincial: 25 de febrero de 2008.

Cr. Eduardo Rubén Molina
Administrador

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1553

Cuota	Coef. Mensual	Coef. Bimestral	Coef. Trimestral	Coef. Cuatrimestral	Coef. Semestral
1	0,005000	0,010000	0,015000	0,020000	0,060000
2	0,003750	0,007500	0,011250	0,030000	0,056250
3	0,003333	0,006667	0,025000	0,026667	0,060000
4	0,003125	0,012500	0,023438	0,037500	0,065625
5	0,003000	0,012000	0,022500	0,036000	0,072000
6	0,002917	0,011667	0,021875	0,040833	0,070000
7	0,005714	0,014286	0,025714	0,040000	0,068571
8	0,005625	0,014063	0,025313	0,045000	0,067500
9	0,005556	0,013889	0,029167	0,044444	0,066667
10	0,005500	0,016500	0,028875	0,044000	
11	0,005455	0,007273	0,032727	0,043636	
12	0,005417	0,007222	0,032500	0,043333	
13	0,006731	0,018846	0,032308	0,043077	
14	0,006696	0,018750	0,032143	0,042857	
15	0,006667	0,018667	0,032000	0,042667	
16	0,006641	0,018594	0,031875		
17	0,006618	0,021176	0,031765		
18	0,006597	0,021111	0,031667		
19	0,007895	0,021053	0,031579		
20	0,007875	0,021000	0,031500		
21	0,007857	0,020952			
22	0,007841	0,020909			
23	0,007826	0,020870			
24	0,007813	0,020833			
25	0,009100	0,020800			
26	0,009087	0,020769			
27	0,009074	0,020741			
28	0,009063	0,020714			
29	0,009052	0,020690			
30	0,009042	0,020667			
31	0,010323				
32	0,010313				
33	0,010303				
34	0,010294				
35	0,010286				
36	0,010278				
37	0,010270				
38	0,010263				
39	0,010256				
40	0,010250				
41	0,010244				
42	0,010238				
43	0,010233				
44	0,010227				
45	0,010222				
46	0,010217				
47	0,010213				
48	0,010208				
49	0,010204				
50	0,010200				
51	0,010196				
52	0,010192				
53	0,010189				
54	0,010185				
55	0,010182				
56	0,010179				
57	0,010175				
58	0,010172				
59	0,010169				

Cr. Eduardo Rubén Molina
Administrador

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO****Resolución N° 1/07 – Ad - Hoc
Expediente 401-030105-19271-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco correspondiente al Ejercicio 2005.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**Resolución N° 36/07 – Acuerdo Plenario
Expediente N° 402201005-19.935-E**

Modifica el artículo 1°) de la Resol. Sala II T.C.N° 66/06, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Liberar de responsabilidad a los Sres. Oscar Alfredo Stacchiotti, José María Oviedo y Orlando Herrera, por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), puntos a), b), c) y d) de la presente".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**Resolución N° 37/07 – Acuerdo Plenario
Expediente N° 401140502-17.164-E**

Modifica el Art. 1°) de la Resolución T.C. Sala I N° 127/05, liberando de responsabilidad al Sr. Carlos A. Carossini por la suma de Cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos con 84/100 (\$ 5.948,84).

Deja sin efecto la observación con alcance de Reparación, formulada por el Art. 2°) de la Resol. T.C. – Sala I N° 127/05 y la multa aplicada por el Art. 3°) de la misma.

**Resolución N° 40/07 – Acuerdo Plenario
Expediente N° 401310805-19.831-E**

Modifica el Art. 1°) de la Resol. T.C. Sala I N° 111/06 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declarar responsable al Sr. Hugo Osvaldo Blotta, por los hechos verificados en la presente causa y condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Doscientos noventa pesos con 03/100 (\$ 290,03), de conformidad a lo señalado en el Considerando 1°)".

Hace saber al responsable que el monto del Cargo determinado en el Artículo 1°) deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84°) de la Ley N° 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Artículo 86°) del mismo cuerpo legal.

**Resolución N° 41/07 – Acuerdo Plenario
Expediente N° 401230802-17.360-E**

Modifica el Art. 1°) de la Resol. T.C. Sala I N° 52/06 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declarar responsable al Sr. Oscar Aristides Robledo, por los hechos verificados en la presente causa y condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Once mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con 46/100 (\$ 11.645,46), de conformidad a lo señalado en el Considerando 1°) apartados a), c), d) y e)".

Ratifica el Art. 2°) de la Resolución T.C. Sala I N° 52/06 formulando observación con alcance de Reparación y aplicación de multa por la suma de Doscientos pesos (\$ 200,-) de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6°) Apartado 5°) inc. a) subinciso 4) de la Ley N° 4159 al Sr. Oscar Aristides Robledo.

Hace saber al responsable que los montos del Cargo determinado en el Artículo 1°) y de la multa determinada en el Artículo 2°), deberán hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84°) de la ley N° 4.159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Artículo 86°) del mismo cuerpo legal.

**Resolución N° 43/07 – Acuerdo Plenario
Expediente N° 400020294-9876-E**

Nombra a partir del 01/01/08 a las Personas detalladas en Planilla Anexa I, la que forma parte integrante de la respectiva resolución, en el Cargo Categoría Jefe División de Segunda – Perito -Porcentaje 31% C.E.I.C. 3-60-0.

Nombra a partir del 01/01/08 a las Personas detalladas en Planilla Anexa II, la que forma parte integrante de la respectiva resolución, en el Cargo Categoría de Auxiliar - Revisor de Segunda –Porcentaje 20% C.E.I.C. 3-47-0.

Nombra a partir del 01/01/08 a las Personas detalladas en Planilla Anexa III, la que forma parte integrante de la respectiva resolución, en el Cargo Categoría de Auxiliar - Instructor de Segunda - Porcentaje 20% C.E.I.C. 3-48-0. Concede oportunamente bonificación por Título a las personas detalladas en Planillas Anexas I), II) y III), que hayan acreditado o acrediten poseer título profesional habilitante, bonificable conforme a la normativa vigente.

La erogación que demande el cumplimiento de la respectiva Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 08 – Tribunal de Cuentas U.0.1 – Tribunal de Cuentas – A) Erogaciones corrientes – 1) Funcionamiento – P.P.1) Personal p.p.1) Planta Permanente.

**Resolución N° 44/07 – Acuerdo Plenario
Expediente N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del día de la fecha de su notificación al siguiente personal: Sr. Germán Edgardo Brignardello (D.N.I. N° 24.732.576), Srta. Carolina Elisabeth Franco (D.N.I. N° 26.267.577), Srta. Jéssica María Eugenia García (D.N.I. N° 33.145.762), Srta. Johanna Mirna Ullua (D.N.I. N° 31.894.394) y Sr. Mauro Sebastián Velázquez (D.N.I. N° 31.570.632) del cargo Categoría Personal de Servicios – Ordenanza - Porcentaje 21- C.E.I.C. 3-55-0; al cargo de Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 22 - C.E.I.C. 3-46-0.

Promueve, a partir del día de la fecha de su notificación, al Sr. Germán Eduardo Ríos (D.N.I. N° 29.440.663) del cargo Categoría Personal de Servicio - Auxiliar Técnico - Porcentaje 21 -C.E.I.C. 3-54-0; al cargo de Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 22 -C.E.I.C. 3-46-0.

Nombra a partir del día de la fecha de su notificación a los señores: ARIEL JUAN AUGUSTO COLOMBET- (D.N.I. N° 27.471.411 - Clase 1979), JULIO ROBERTO ESPINDOLA (D.N.I. N° 14.907.351 - Clase 1962), HUGO ALBERTO ESPINOZA (D.N.I. N° 17.251.001 - Clase 1964) y las señoritas: MARÍA EUGENIA GÓMEZ -(D.N.I. N° 29.220.906) y MARÍA EVA TORRESAGASTI (D.N.I. N° 32.065.538), en el cargo de Categoría Personal de Servicio - Ordenanza - Porcentaje 21; - C.E.I.C: 3-55-0.

Nombra a partir del día de la fecha de su notificación al señor PABLO WALTER GALARZA (D.N.I. N° 27.471.974 - Clase 1980) en el cargo de Categoría Personal de Servicio - Auxiliar Técnico - Porcentaje 21; - C.E.I.C: 3-54-0.

Nombra a partir del día de la fecha de su notificación al señor: FRANCISCO DE ASIS SOUILHE (D.N.I. N° 12.105.679 - Clase 1956), y a la Sra. NELIDA GLADYS ACHINELLI (D.N.I. N° 17.059.5751), en el cargo de Categoría Personal de Servicios – Ordenanza – Porcentaje 21- C.E.I.C. 3-55-0

La erogación que demande el cumplimiento de la respectiva Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U. 0. 1 - Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones Corrientes - 1) Funcionamiento - P.P.100) Personal - Planta Permanente.

**Resolución N° 103/07 – Sala II
Expediente N° 402211106-21.056-E**

Declara responsables solidarios a los Sres. Clide René Briansó, Raúl Horacio Dellamea, Pablo Andrés Panza, Carlos Aníbal Rolón Amarilla, Basilio Barrientos, Rubén Osvaldo Avalos y a la Srta. Elsa Silvana Carión, por los hechos objeto de la presente causa; condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Tres mil

quinientos quince pesos (\$ 3.515,00).

Formula a los Sres. Clide René Briansó, Raúl Horacio Dellamea, Pablo Andrés Panza, Carlos Aníbal Rolón Amarilla, Basilio Barrientos, Rubén Osvaldo Avalos y a la Srta. Elsa Silvana Carión, Reparos.

Aplica a los Sres. Clide René Briansó, Raúl Horacio Dellamea, Pablo Andrés Panza, Carlos Aníbal Rolón Amarilla, Basilio Barrientos, Rubén Osvaldo Avalos y a la Srta. Elsa Silvana Carión, la multa prevista en el art. 6º, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 4159, por Trescientos pesos (\$ 300,-) para cada uno.

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y de las multas aplicadas, en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4º de la presente.

Resolución N° 104/07 – Sala II
Expediente 402151206-21.113-E

Declara responsables solidarios a los Sres. Aldo Adolfo Leiva, Luis Alberto Vázquez y Angel Vargas por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Cuatro mil novecientos veinticuatro pesos con 15/100 (\$ 4.924,15).

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado, en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2º de la presente.

Resolución N° 105/07 – Sala II
Expediente N° 403140306-20.347-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Colonias Unidas – Ejercicio 2006. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Colonias Unidas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Resolución N° 106/07 – Sala II
Expediente N° 403110302-17.021-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones.

Resolución N° 107/07 – Sala II
Expediente 403160201-15.796-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, conforme las constancias de la causa y lo previsto por el Art. 71 de la Ley N° 4159.

Da intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos a los fines y efectos mencionados precedentemente.

Resolución N° 109/07 – Sala II
Expediente N° 402140306-20.357-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de General José de San Martín – Ejercicio 2006.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de General José de San Martín, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Resolución N° 110/07 – Sala II
Expediente N° 403060905-19.843-E

Declara responsables a los Sres. EDGARDO ALFREDO ORTIGOZA y CESAR RUBEN RAMIREZ y en atención al pago voluntario del daño fiscal tiene por compurgada la deuda.

Resolución N° 117/07 – Sala II
Expediente N° 403190903-18.257-E

Libera de Responsabilidad a los Sres. HUGO DANIEL MATKOVICH, PEDRO TOMAS BERTOIA, HUGO NESTRO SVRIZ, JOSE LUIS SANCHEZ RIQUELME y ANA ISABEL LEGUIZA de VEGA.

Resolución N° 120/07 – Sala II
Expediente N° 403221102-17.565-E

Declara responsable al Sr. JORGE RODOLFO POLICH y condena al pago de Quince mil seiscientos sesenta y cinco pesos con 39/100 (\$ 15.665,39) determinado como perjuicio fiscal, suma a la que deberá adicionarse los intereses, tasa pasiva, hasta el momento del efectivo pago. Intima al responsable al pago de la suma determinada en el Artículo 1º, en el plazo establecido por el Art. 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo previsto en el Art. 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al Artículo 2º) de la presente.

Resolución N° 132/07 – Sala II
Expediente N° 403120495-10.875-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación del Art. 60 de la Ley 4159.

Resolución N° 133/07 – Sala I
Expediente N° 401021003-18.275-E

Deniega, por improcedente, el Recurso de Revisión interpuesto por el Dr. Jorge Humberto Romero contra la Resol. T.C. – Sala I N° 66/07.

Tiene presente el domicilio procesal constituido.

Tiene presente la reserva de derechos formulada en orden a los recursos extraordinarios.

Resolución N° 135/07 – Sala I
Expediente N° 401160404-18.786-E

Declara responsables solidarios al Arq. Jorge Guillermo Acosta y a la Prof. Sandra Marcela Spitzer por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Ocho mil ciento sesenta y nueve pesos (\$ 8.169,00).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84º) de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86º) de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

Resolución N° 136/07 – Sala I
Expediente N° 403140904-19.063-E

Declara responsable al Sr. ANIBAL RUBÉN ARISMENDI y condenarlo al pago de Dos mil ciento ocho pesos (\$ 2.108,-) determinada como perjuicio fiscal, suma ésta a la que deberán adicionarse los intereses legales, tasa pasiva, hasta el momento del efectivo pago. Intima al responsable al pago de la suma determinada en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84º) de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

Resolución N° 138/07 – Sala I
Expediente N° 401060206-20.187-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de "LOTERIA CHAQUEÑA - Ejercicio 2006".

Remite fotocopia autenticada de los Informes N° 3/07 y 34/07, obrantes a fs.405/419, al Sr. Gobernador de la Provincia; al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados y al Sr. Presidente de Lotería Chaqueña.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45º) inc. a) de la Ley N° 4.159.

Resolución N° 143/07 – Sala I
Expediente 403161299-14.673-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, conforme la reglamentación vigente.

Resolución N° 145/07 – Sala I
Expediente N° 403050696-11.639-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTENIDO PATRIMONIAL, imputable a Agente alguno de la Dirección General de Rentas, conforme lo previsto en el Art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

Resolución N° 151/07 – Sala I
Expediente 403041296-12024-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTENIDO PATRIMONIAL imputable a agente alguno del Dpto. Tesorería del Mrio. de Salud Pública, Art. 60 inc. b) Ley 4159.

Resolución N° 152/07 – Sala I
Expediente 403261103-18.453-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Economía Procesal, conforme lo previsto por el Art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

Se practiquen las notificaciones de rigor.

Cumplido se proceda a la devolución del Expte. Adjunto al Organismo de Origen.

Recomienda a la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia, arbitre los mecanismos pertinentes a fin de sustanciar el sumario administrativo pertinente conforme lo enunciado en el último párrafo del voto del Sr. Vocal proopinante.

Resolución N° 162/07 – Sala I
Expediente 403211088-6521-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno.

Resolución N° 163/07 – Sala I
Expediente 403050700-15.209-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial por ausencia de daño, conforme las previsiones del Art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

Resolución N° 166/07 – Sala I
Expediente 403191193-9736-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de Responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, imputable a Agente alguno, todo ello conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

Resolución N° 167/07 – Sala I
Expediente 403071200-15.669-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de Responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, imputable a Agente alguno, todo ello conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

Resolución N° 171/07 – Sala I
Expediente 403191201-16.719-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de Responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, imputable a Agente alguno, todo ello conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:27/2 V:3/3/08

EDICTOS

EDICTO.- Dra. Lidia V. Aquino, Juez en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Resistencia, con domicilio en Av. 9 de Julio N° 466/470 de esta ciudad, hace saber por quince (15) días, que en los autos caratulados: “**Camors Roberto Luis y Alonso, Blanca Alicia s/ Cancelación de Plazo Fijo**”, Expte. N° 5.695/07, se dictó la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//sistencia, 19 de Diciembre del 2007. **Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo:** I) DECRETAR la cancelación del plazo fijo N° 229386 del Nuevo Banco

del Chaco S.A.. por el importe de \$ 32.420,64 que fuera emitido en fecha 15/06/07 a la orden de Roberto Luis CAMORS y Blanca Alicia ALONSO. II) PUBLICAR el presente resolutorio durante quince (15) días en un diario local, bajo apercibimiento de ley. III) Notifíquese, regístrese y protocolícese. Fdo. Dra. Lidia Valentina Aquino - Juez”. Resistencia, 12 de febrero de 2.008.

Marisa Lillian Sosa
Abogada/Secretaria

R.N° 129.637

E:20/2 V:26/3/08

EDICTO.- El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, de la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, hace saber a José Luis GUERREÑO, de nacionalidad argentino, con 17 años de edad, estado civil soltero, no sabe leer y escribir, solo firmar, ocupación ayudante albañil, nacido en Fontana el día 10/07/1988, domiciliado en Barrio Balastro II, hijo de Domínguez Miguel y de Maidana Zunilda Isabel, Prontuario N° 0042425 - Sección CF, que en los autos caratulados: “**Guerreño José Luis s/Robo a mano armada**”, Expte. N° 9337/06, ésta Fiscalía de Investigación N° 1, en fecha 24 de septiembre de 2007, se ha formulado Requerimiento Elevación a Juicio Criminal, contra GUERREÑO José Luis por el delito de Robo calificado por el uso de arma, art. 166 inc. 2° 1º párrafo y último supuesto del C.P.- A Fs. 92 y vta, en fecha 12 de octubre de 2007, por Decreto Fundado N° 480/07, la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. María Susana Gutiérrez ha Resuelto: I) DECRETAR EMBARGO en esta causa N° 9337/06 (registro de Fiscalía de Investigación N° 1) hasta cubrir el monto de Pesos Quince mil (\$15.000) sobre bienes de propiedad de GUERREÑO Jose Luis; de nacionalidad argentina; D.N.I. N° 33.732.596, nacido en Fontana, Chaco el día 10/7/88, de 17 años de edad, albañil, domiciliado en Barrio Balastro II de Fontana, hijo de Miguel Domínguez y de Zunilda Isabel Maidana, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 501 y concordantes del C.P.P. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo establecido por el Art. 84 y concordantes del C.P.P. Not.” Fdo. Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1 y Secretaria, Dra. Lilián Beatriz Irala.

Dra. Lilián B. Irala
Secretaria

s/c.

E:20/2 V:29/2/08

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Fabián Soto, hace saber a Gustavo Daniel ANDRADA, domiciliado en Lote 115 Bajo Hondo Chico - Sáenz Peña, Chaco; que en los autos caratulados: “**Andrada, Gustavo s/Hurto**”, Expte. N° 3382/04, se ha dictado la siguiente resolución: “Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de diciembre de 2007. //Atento a las constancias obrantes en la presente causa y siendo que el imputado Gustavo Daniel ANDRADA no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, a los fines de dar cumplimiento con el Art. 83 del C.P.P.; es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 84 y sgtes. del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que; RESUELVO: Declarar la Rebeldía de Gustavo Daniel ANDRADA, conforme lo dispuesto en los arts. 84 y sgtes. del C.P.P. Not.” Fdo.: Dr. Marcelo Fabián Soto - Fiscal de Investigación Penal N° 3. Dra. Claudia Ortega - Secretaria. Pcia. R. S. Peña, 13 de febrero de 2008.

Dra. Claudia Andrea Ortega
Abogada/Secretaria

s/c.

E:20/2 V:29/2/08

EDICTO.- La Dra. Liliana Graciela Lupi, Fiscal de Investigaciones N° 1, de esta Segunda Circunscripción Judicial; hace saber a Alfredo Ramon PONCE (argentino, de 27 años de edad, DNI N° 28.548.433, casado, jornalero, nacido en Concepción del Bermejo, hijo de Julio Domingo

Ponce y Tomasa Patrocinio Lahorca, con último domicilio en calle 12 de Octubre s/n, Concepción del Bermejo), que en los autos: "**Ponce, Alfredo Ramón (a) Fredy s/Lesiones-priv. Ileg. libertad - amenazas y robo**", Expte. 6.089/06, registro de Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad, el sr./a Juez/a de Garantías Dr./a Dra. Norma Nepote de Casalino, a fs. 69 ha resuelto lo siguiente: Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de septiembre de 2007. Téngase por presentada solicitud por parte del Ministerio Público Fiscal y conforme a los dispuesto en art. 501 del C.P.P., trábese embargo sobre los bienes de Alfredo Ramón Ponce hasta cubrir la suma de pesos novecientos (\$ 900), a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de *Lesiones leves, privación ilegítima de la libertad, robo y robo* en concurso real (arts. 89,141,164,164 y 55 del C.P.), diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigaciones actuante a cuyo fin se remiten las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo.: Dr/a. Norma Nepote de Casalino, Juez de Garantías; Dra. Karina L. Barlasini Rueda, Secretaria. Pcia. Roque Saenz Peña, 19 de febrero de 2008.

Claudia Clara Aranda
Abogada/Secretaria

s/c. E:22/2 V:3/3/08

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Qta. ... Mz. 26, Pc. 20, U.F. ... del Plan 770 Viviendas del B° FO.NA.VI. de Pcia. R. Sáenz Peña, oportunamente adjudicada al Sr. Luis Roberto VOLPI, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 18 de febrero de 2008.

C.P. Fabricio Nelson Bolatti
Vocal

s/c. E:25/2 V:29/2/08

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Paz de Primera Categoría especial N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, ciudad, Dra. Silvia Claudia Zalazar, en los autos caratulados: "**Rodríguez, Delia Joaquina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.302/2007, se hace saber por tres (3) días y se emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la causante, Sra. Delia Joaquina RODRIGUEZ, M.I. N° 2.419.299, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 12 de febrero del 2008.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria Sup.

R.N° 129.686 E:25/2 V:29/2/08

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, VI Circunscripción Judicial, de la Ciudad de Juan José Castelli, Chaco, Secretaría a cargo del Esc. Daniel E. Rolhaiser, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante Ambrosia SOSA de GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Sosa, Ambrosia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 821/07, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 19 de febrero de 2008.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 129.688 E:25/2 V:29/2/08

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del juzgado de Paz de la Segunda Nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por el término de tres (3) días y emplaza por el

término de treinta (30), a herederos y acreedores de don COMBAZ, Aldo Luis, M.I. N° 7.427.529, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deduzcan las acciones que correspondan en los autos caratulados: "**Combaz, Aldo Luis s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.944/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 11 de febrero del 2008.

Nancy Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 129.689 E:25/2 V:29/2/08

EDICTO.- Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de José JUNCO, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Junco, José s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 695, F° 410, Año: 2007. Publíquese tres veces. Villa Angela, Chaco, diciembre 17 de 2007.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 129.691 E:25/2 V:29/2/08

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez suplente de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, acreedores y legatarios de Delmiro CORDOBA, D.N.I. N° 7.437.028, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: "**Córdoba, Delmiro s/Sucesorio**", Expte. N°: 54/08. Charata, Chaco, 19 de febrero de 2008.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 129.692 E:25/2 V:29/2/08

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de José Gregorio LOTO (M.I. 3.756.311) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Loto, José Gregorio s/Sucesorio**", Exp. 1.517, F° 184/07, Sec. N° 1, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 1, 3 de agosto de 2007.

Miriam A. Aguirre
Escribana/Secretaria

R.N° 129.693 E:25/2 V:29/2/08

EDICTO.- La Sra. Elena Saquer de Puentes, Juez del Juzgado de Paz de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, cita a herederos y/o acreedores de la Sra. Irma OVEJERO de GARLISI, M. I. N° 10.466.648 por tres (3) días emplazando a todos los que consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en autos caratulados: "**Ovejero de Garlisi, Irma Elena s/ Sucesorio**", Expte. N° 334/07. Gral. José de San Martín, Chaco, 18 de febrero de 2008.

Mónica A. González
Abogada/Secretaria

R.N° 129.694 E:25/2 V:29/2/08

EDICTO.- El Dr. Teitelbaum, José, Juez de Paz, Sec. N° 2, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VERA, Antonia para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "**Vera, Antonia s/Sucesorio**", Expte. N° 2521, año 2007, Sec. 2°, bajo apercibimiento de ley. Sáenz Peña, Chaco, 25 de octubre de 2007. Dra. Natalia Segovia, Abogada, Secretaria. Diciembre 12 de 2007.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 129.696 E:25/2 V:29/2/08

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de Primera Especial, en los autos caratulados: **"Zapata, Lionel s/Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 3.060, Año 2007, Sect. N° 2, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores Sr. Lionel ZAPATA, M.I. N° 7.923.626, con último domicilio en Mz. 17 Pc. 5, 72 Viviendas del B° 1º de Mayo, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Dpto. Cdte. Fernández, Chaco, quien falleciera en fecha 27-06-2001; bajo apercibimiento de ley. P. R. S. Peña, Chaco, a los 21 de diciembre de 2007.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaría

R.N° 129.698 E:25/2 V:29/2/08

EDICTO.- Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez subrogante Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Pcia. R. Sáenz Peña, en autos: **"Cano, María Guadalupe c/Teruel Martínez, Juan y Suc. de Teruel Martínez, Juan s/Prescripción Adquisitiva"**, Expte. N° 1.571, año 2007, sec. 2, cita y emplaza por tres (3) días a los Sucesores de Juan TERUEL MARTÍNEZ, para que en el término de diez (10) días, se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez subrogante, Secretaría, Pcia. R. Sáenz Peña, 18 de febrero de 2008.

Dra. María del C. Romero
Secretaría de Trámite

R.N° 129.699 E:25/2 V:29/2/08

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Sáenz Peña, Chaco, sito en 9 de Julio 361, 1º piso, en los autos: **"Segovia, Justa Mercedes s/Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. 2.349/07, Secretaría N° 1, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Justa Mercedes SEGOVIA, M.I. 6.609.165, quien se domiciliara en Teodolinda Ermácora 1190, Machagai, Chaco, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 20 de febrero de 2008.

Dra. María del C. Romero
Secretaría de Trámite

R.N° 129.707 E:27/2 V:3/3/08

EDICTO.- Doctora Sonia Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Angela, cita por tres veces emplazando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Emilio KRMPOTICH, en Exp. N° 1.301, F° 328, Año 1992. Secretaría, 20 de noviembre de 2007.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaría

R.N° 129.708 E:27/2 V:3/3/08

EDICTO.- La Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 7, sito en Av. 9 de Julio N° 466, de esta ciudad, en los autos caratulados: **"Monje, Alberto Marcos c/Toba Comercial S.R.L. y/o quien resulte propietario s/ prescripción adquisitiva"**, Expte. N° 13.463/06, cita por dos (2) días a Toba Comercial S.R.L., para que en el término de quince (15) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Resistencia, 7 de febrero de 2008.

Marisa Lillian Sosa
Abogada/Secretaría

R.N° 129.710 E:27/2 V:29/2/08

EDICTO.- Dra. Gladys Esther Zamora, juez Civil y Comercial de la Novena Nominación, Sec. N° 9, French N° 166, Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta

a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Clementina Lidia DORTIGNAC, M.I. N° 4.444.958, bajo apercibimiento de ley. Así lo tengo dispuesto en los autos: **"Dortignac de Calvo, Clementina Lidia s/Juicio Sucesorio"**, Expte N° 8.901/07. Resistencia, 22 de febrero de 2008.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaría

R.N° 129.714 E:27/2 V:3/3/08

EDICTO.- El Director de Personal del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, Sr. Carlos Omar Villalba, de conformidad a lo normado en el Artículo 48 de la Ley 1.140, hace saber al señor César Ramón GONZALEZ, D.N.I. N° 12.956.041, del contenido del Decreto N° 561/08, cuya parte principal y pertinente se transcribe: Resistencia, 8 feb. 2008. El Gobernador de la Provincia del Chaco decreta: **"...Artículo 1°:** DEJASE sin efecto el decreto N° 2.882 de fecha 7 de diciembre de 2007, a partir del 11 de diciembre de 2007. **Artículo 2°:** ESTABLECESE que la medida adoptada en el presente instrumento legal, se dicta en Acuerdo General de Ministros. **Artículo 3°:** COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese. Decreto N° 561. Firmado: Cr. Jorge Milton CAPITANICH, Gobernador Provincia del Chaco; Dr. Jorge Eduardo ALCANTARA, Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo; Dr. Oscar Alberto HOLZER, Ministro de Salud Pública; Ing. Omar Vicente JUDIS, Ministro de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente; Lic. Eduardo A. AGUILAR, Ministro de Economía, Producción y Empleo, Dra. María Inés PILATTI VERGARA, Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; Sra. Claudia Lorena PANZARDI, Ministra de Desarrollo Social y Derechos Humanos. Queda Ud. legal y debidamente notificado.

Carlos Omar Villalba
Director de Personal

s/c. E:27/2 V:3/3/08

EDICTO.- El señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Dr. Oscar Alfredo Cáceres, cita por tres (3) publicaciones seguidas a la Sra. Amelia DELVAUX, D.N.I. N° 16.358.093, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la Disposición N° 03/08 - Sala II, en los autos caratulados: **"Sra. Amelia Delvaux - s/J.A.R. P/Falta de cuidado en la custodia de bienes - Municipalidad de Resistencia"**, Expte. N° 403231106-21.066-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, se transcribe a continuación: "Resistencia, 12 de febrero de 2008. Visto lo actuado y solicitado por la Secretaría Técnica del J.A.R., el Sr. Vocal Presidente Coordinador Sala II, **Dispone:** I) Hacer saber a los responsables que intervendrá en el presente juicio la Sala II, que está integrada por el Dr. Hugo Raúl Jenefes, como Vocal Pte. Coord., y la Cra. Matilde Mayo, como Vocal y si hubiera recusaciones que formular deberán deducirse en un plazo de 5 (cinco) días a partir de la notificación del presente auto. II) Notificar a la Sra. Amelia Delvaux de la presente disposición. Vocal Presidente Coordinador Sala II. Firmado: Dr. Hugo Raúl Jenefes, Vocal Presidente Coordinador Sala II. Resistencia, 20 de febrero de 2008.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:27/2 V:3/3/08

EDICTO.- Dra. Ana María O. Fernández, Juez suplente de Trabajo de la Primera Nominación, Secretaría N° 1, sito en calle Obligado N° 229, planta baja, de esta ciudad, cita a los derechohabientes del Sr. BASUALDO, Epifanio, M.I. N° 7.514.077, fallecido en Resistencia el

28 de febrero de 2007, por el plazo de tres (3) días y los intima para que en el plazo de diez (10) días de notificados comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en el expediente N° 22.215/03, caratulado: "**Basualdo, Epifanio c/Vega, Gloria Argentina y/o quien resulte responsable s/Indemnización, etc.**". Secretaría, 21 de febrero de 2008.

María Silvia Merola
Abogada/Secretaria

s/c. E:27/2 V:3/3/08

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días corridos a partir de la última publicación, a los posibles propietarios de los bienes que seguidamente se describen y de acuerdo al informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor: **1. GOMEZ ANA MARIA**, D.N.I 14.766.187, Un motovehículo, dominio 821 AQC, de color gris, Marca Da Dalt 50 cc, Motor N° 18450, Chasis N° 18555. **2. AQUINO GREGORIA MABEL**, D.N.I 11.058.441, Un motor N° 50AF19800 colocado en el Chasis de una Moto Gilera cuadro N° 008494. **3. SANCHEZ FRANCISCO**, D.N.I 10.433.901, Un motovehículo, dominio 289 AUU, de color azul, Marca Juki, Motor N° D226627, Chasis N° D277846. **4. VALIENTE CARLOS**, D.N.I 10.627.762, Un motovehículo, dominio 923 BUM, de color azul, Marca Zanella, Motor N° 50LH17557, Chasis N° TU05905. **5. GETINO MIGUEL ANGEL**, L.E. 7.685.163 y **GUSTAVINO RAQUEL** L.E. 6.190.611, Un vehículo, dominio H0000252, de color rojo, Marca Chevrolet, Motor N° A1905509, Chasis N° C642408. A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe propiedad sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento del mismo. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 horas a 11:00, munido de su D.N.I. y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9^{mo}. de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7^{mo}. pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. E:27/2 V:3/3/08

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle López y Planes N° 48 (Resistencia, Chaco), a cargo de la Dra. Iríde Isabel María Grillo, Juez, cita por cinco días a Oscar PAVONE para que conteste la demanda entablada en los autos caratulados: "**Ramírez, Cristina Isabel c/Pavone, Oscar y Molina, Isabelino s/Ejecutivo**", 3.977/06, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. El presente debe publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario local. Resistencia, 11 de febrero de 2008.

Alicia M. Luz Norriella
Escribana/Secretaria

R.N° 129.716 E:27/2 V:29/2/08

EDICTO.- Dra. Iríde I. M. Grillo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en López y Planes N° 48, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Adolfo Valerio GUSTIN. D.N.I. N° 7.458.453, bajo apercibi-

miento de ley, en autos: "**Gustin, Adolfo Valerio s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 11.352/07. Resistencia, 20 de febrero de 2008.

Alicia M. Luz Norriella
Escribana/Secretaria

R.N° 129.717 E:27/2 V:3/3/08

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, a cargo de la Dra. Sonia S. de Papp, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura V. Buyatti, en autos: "**Sanatorio del Sur Chaqueño S.R.L. s/Quiebra Indirecta s/Incidente de Enajenación**", Expte. N° 492 - F° 308 - Año 2006, comunica por dos días que se ha dispuesto la venta en bloque, como unidad, por Licitación Pública por Concurso de Precios de la empresa en marcha de la fallida Sanatorio del Sur Chaqueño S.R.L., compuesta de inmuebles situados en la ciudad de Villa Angela, y bienes muebles, los que a continuación se detallan: **a)** Inmuebles inscriptos al Folio Real Matrículas N° 2.807/5931/5932, Nomenclatura catastral, Circ. I, Sección "A", Mz. 12, Parc. N° 11, 12 y 17, ubicados en la ciudad de Villa Angela, a cuatro cuadras de la plaza central, con frente a la calle Balcarce N° 173, entre las calles Belgrano y Lavalle. Conformando un polígono irregular, con frente de 37,50 mts., contrafrente 12,50 mts. a los 30,60 mts. de la línea municipal en su cara lateral Oeste, y 25 mts. de contrafrente a los 50,00 mts. de la luna Municipal en su cara lateral Este, encerrando una superficie de 1.632,50 m². En dichos inmuebles se encuentra enclavada una edificación consistente en: planta baja: con 923 mts. cubierto y 38,50 mts. semi cubiertos. Posee dos ingresos principales por su frente. Un ingreso a la sala de Tomografía, cuatro ingresos en su parte posterior. Ingreso vehicular y de ambulancia con estacionamiento cubierto y rampa de acceso a la planta alta. Se compone de cuatro consultorios con baño privado, 11 consultorios comunes, sala de espera compartida, 5 oficinas, sala de rayos con sector de revelado y baño, laboratorio de análisis clínicos con baño privado, sala de tomografía con sector para máquinas y sector para computadoras, farmacia, sala de historias clínicas, depósito, cocina, despensa y lavadero, morgue, sala crematoria, taller de mantenimiento y sala de equipos, cisterna, montacargas y escalera de acceso a planta alta. Planta alta: con 314,50 m². cubiertos compuesto por hall de espera, enfermería, 2 salas de esterilización, sala de partos, sala de reanimación de recién nacidos, 2 quirófanos, sala de terapia intensiva complementarias de 8 camas, 18 salas de internación con baño privado. **b)** Muebles: 1 equipo acondicionador de aire central de 15.000 fgs.; 14 acondicionadores de aire individual; 2 alacenas de madera; 2 alacenas enlozadas; 4 alacenas metálicas; 1 archivo metálico; 3 armarios metálicos; 3 artefactos lumínicos p/ neonatología; 1 aparato de rayos "x" móvil de 40 ma.; aparato fronto-lux; 1 aspirador Fino-Chieto; 1 autoclave p/esterilización c/garrafa 10 kg.; 2 bajo mesadas de algarrobo; 1 bajo mesada de fórmica; 1 bajo mesada con cajoneras y estantes de 6 puertas; 1 balanza de 150 kg.; 1 balanza p/recién nacidos 16 kg.; 14 bancos de madera; 22 bancos de madera y metal; 3 banqueta tapizadas; 1 biblioteca; 1 biombo metálico; 1 butaca de cuerina; 1 calefón eléctrico "Orbis"; 1 caja metálica; 13 camas comunes c/colchón y almohada; 32 camas ortopédicas c/colchón y almohada; 2 camas metálicas p/bebe c/colchón y almohada; 4 camillas metálicas; 1 camilla quirúrgica; 1 camilla portátil metálica y cuerina; 1 camilla p/partos hidráulica; 1 camilla de cirugía hidráulica; 1 camilla común p/recién nacidos; 1 camilla p/cirugía ortopédica; 1 carrito de operación; 1 carrito de curación c/rueditas; 1 central telefónica "Panasonic

616"; 2 cestos plásticos; 1 cocina 4 hornallas "volcán"; 1 cocina industrial de 6 hornallas; 2 compresores de 1 pistón; 2 compresores de 2 pistones, 2 computadoras c/teclado y monitor; 1 conservadora de acero inoxidable; 14 colchones con fundas-sábanas; 8 cunas de metal y plástico c/ rueditas; 1 desfibriloscopio "Cardix"; 1 desfibrilador portátil "Cardiomax"; 1 equipo "Toshiba" DC-15 KB de 500 MA y 150 Kw; 5 escritorios de madera; 3 escritorios metálicos; 1 electro bisturí "Cecuro 400" c/mesa 3 estanterías de madera; 13 estanterías metálicas; 18 estufas de cuarzo; 1 estufa de cuarzo de pie; 1 estufa esterilizadora "Velben"; 1 estabilizador; 1 estufa esterilizadora "Faeta"; 1 equipo de radio "Yaesu FT2400"; 1 extractor de aire; 1 Farol a gas c/garrafa de 3 Kg.; 1 Fotocopiadora "Gestetner"; 1 fotosforo s/marca visible; 35 frazadas de 1 plaza; 1 grupo eléctrico "Lister" modelo CA151 con 3 baterías; 1 heladera "Briket"; 1 Heladera "Columbia" c/freezer tropical; 1 heladera "General Electric" en desuso; 1 heladera "Eslabón de Lujo", 3 Impresoras matriz de punto; 3 incubadoras; 1 lámpara de gas c/garrafa; 2 máquinas de calcular; 1 máquina de coser "Singer"; 1 máquina de escribir "Facit"; 2 máquinas de escribir "olivetti"; 1 máquina de escribir "Remington"; 4 mata-fuegos "Bertini"; 1 mesa mostrador c/13 cajones; 4 mesa de algarrobo; 23 mesa de luz; 3 mesas de luz empotradas; 10 mesas metálicas; 13 mesas p/comida; 3 mesa instrumental quirúrgico; 2 mesas ratonas; 3 mesadas/ escritorios; 2 mesadas de acero inoxidable y fórmica; 7 mesitas de máquina de escribir / televisor; 1 monitor central "Cardiomax MC 2003; 3 monitores "Cardiomax"; 1 modular escritorio de formica; 1 mueble de formica 7 cajones p/medicamentos y ropas; 1 morsa N° 4; 4 motores eléctricos 2 cv.; 1 montacargas p/3 personas; 1 nebulizador "sil-Faba"; 1 piedra; 1 placard de 2 cuerpos y 3 puertas; 1 respirador artificial "Neumovent"; 4 roperos de madera de dos puertas; 1 repisa colgante de madera; 1 secarropas industrial; 55 sillas metálicas / madera; 1 soporte para aparejo; 2 sillones de cuerina; 2 sillas de ruedas ortopédicas; 2 taburetes de madera; 2 tachos para aire comprimido; 4 tachos p/residuos; 1 teléfono fax "Panasonic KXF780"; 5 televisores de 14"; 1 televisor de 20"; 1 termo tanque "Rhemm-Saiar"; 21 ventiladores de techo; 5 ventiladores de pared; 13 ventiladores de pie; 1 visor de radiografía con 2 puertas; 1 vitrina de madera y vidrio. Créditos a cobrar: según el detalle efectuado por la Sindicatura en el expediente de mención. –PRESENTACIÓN– En sobre cerrado dirigido al Juez actuante en los presentes autos y con rúbrica del oferente o representante legal y sin ninguna leyenda aclaratoria o mención que permita su identificación, hasta las 12:30 horas del día del llamado. –CONTENIDO Y DATOS DEL OFERENTE– en el pliego de Bases y Condiciones. –LLAMADO– día 28 de Marzo del 2008 a las 1700 horas. –PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES– Se podrán adquirir en Secretaría del Juzgado de 06:30 a 12:30 horas: De Lunes a Viernes hasta el día de la apertura de sobres. Valor del pliego \$ 150 mediante boleta de depósito en el Nuevo Banco del Chaco Sucursal Villa Ángela, cta. N° 810267/08, a la orden de este juzgado y como pertenecientes a la presente causa. –CONDICIONES DE PAGO– El precio ofertado se abonará en pesos argentinos y/o moneda de curso legal en el país, en la cuenta individualizada precedentemente. –GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA– Equivalente al 10% del precio ofrecido. –MODALIDAD DE CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA DE LAS MISMAS– detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones. No se autorizará la compra en comisión. Se deberá constituir domicilio especial en el radio urbano de la localidad de Villa Ángela, Chaco. –PRECIOS BASES– en el pliego de Bases y Condiciones. No se tributa el Impuesto al Valor Agregado por no correspon-

der. Los oferentes se someten al reconocimiento de las condiciones del pliego, como asimismo en lo referente a la oferta, las constancias, y los recaudos de la presentación, así como también la vigencia de las ofertas. –POSESIÓN E INSCRIPCIÓN– de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones. Queda a cargo de los interesados la constatación del estado de mantenimiento y conservación de todos activos que se ofrecen a la venta. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria tanto al Tribunal como a la Sindicatura y realizar visitas a los inmuebles y solicitar la exhibición de los bienes objeto de la presente licitación, previa concertación de día y hora con el Síndico. Teléfonos del Juzgado 03735- 20563-F.T.FAX 03735-420203-420074 y 40201 Síndico Juan Carlos Balbiano, B° Hipotecario Mz. 10 Pc. 35, Villa Ángela, Chaco, T.E. 03735-430605. –APERTURA DE SOBRES– En sede del Juzgado el día y hora indicados precedentemente, o dependencia que se disponga a tales efectos. La audiencia se celebrará con la presencia del Juez, Sindicatura, oferentes y acreedores, se reserva el Tribunal el derecho de admisión de otras personas. Como asimismo se reserva el Tribunal de ejercer todas las facultades previstas en el pliego de Bases y Condiciones, pudiendo llamar a mejoras de ofertas, de acuerdo al procedimiento previsto en el pto. 13.3 de dicho pliego. La Sindicatura en el término de tres días emitirá oposición fundada y luego el tribunal procederá a dictar RESOLUCIÓN JUDICIAL designando Adjudicatario, directiva contenida en el art. 205 inc. 7 LCQ. Villa Ángela, Chaco, 22 del mes de febrero del 2008. Dra. Sonia S. de Papp -Juez- Dra. María V. Buyatti -Secretaria-.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 129.718

E:27/2 V:29/2/08

EDICTO.- Dra. María Eugenia Sáez, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 2° piso, de esta ciudad, cita por tres (3) veces, emplazando por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Ramón Raúl CUENCA, DNI N° 7.431.211, a hacer valer sus derechos, en los autos: "**Cuenca, Ramón Raúl s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 9.757/07. Resistencia, 21 de febrero de 2008.

Dra. Patricia Gabriela Chacón
Secretaria Provisoria

R.N° 129.719

E:27/2 V:3/3/08

EDICTO.- Se hace saber por cinco días que en autos: "**Marinich, Gregorio s/Quiebra**", Expte. 1.698, Folio 494, año 1995, Sec. N° 2, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la primera Nominación, de la segunda Circunscripción, de Pcia. Roque Sáenz Peña, a cargo del Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez subrogante, que en fecha 23/10/2007 se ha resuelto declarar el estado de quiebra –por aplicación del Art. 46 L.C.– de Gregorio MARINICH, D.N.I. 8.554.442, con domicilio en Mendoza N° 170, de la ciudad de Quilipi, en la provincia del Chaco, que seguirá entendiendo como Síndico, el Contador Omar Antonio Guerra, domiciliado en Chacabuco 696, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (Art. 88 Inc. 1, L.C.) hasta el **25 de marzo de 2008** y deberá presentar el informe individual hasta el día 9/05/2008 y el Informe General el 25/07/2008. Firmado: Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial N° 2 subrogante. Pcia. R. Sáenz Peña, 20 de diciembre de 2007.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

c/c.

E:27/2 V:7/3/08

EDICTO.- Dra. Mariel Alejandra Pelaye, Juez de Paz suplente del Juzgado de Paz de Primera Especial de General Pinedo, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Trinidad PAEZ, M.I. N° 6.603.767, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Páez, Trinidad s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 708 F° 140, Año 2007, bajo apercibimiento de ley. Los edictos deberán publicarse en tipografía helvética N° 6. Secretaría N° 1, febrero 18 de 2008.

Orlando Bravo
Secretario

s/c. E:27/2 V:3/3/08

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Nancy Durán, sito en Brown N° 249, segundo piso, Resistencia, cita por tres (3) días, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. Susana Magdalena CORDOBA, D.N.I. N° 14.606.019, en los autos: "**Córdoba, Susana Magdalena s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 2.400/07. Resistencia, 22 de febrero de 2008.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaría Sup.

R.N° 129.721 E:29/2 V:5/3/08

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de Primera Especial en autos: "**Antonietti, Héctor Ignacio s/Sucesorio**", Expte. 3.068, Año 2007, Sec. 2, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Héctor Ignacio ANTONIETTI, bajo apercibimiento de ley. Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, ... de febrero de 2008.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaria

R.N° 129.723 E:29/2 V:5/3/08

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de Primera Especial en autos: "**Villanueva de Sánchez, Isabel s/Sucesorio**", Expte. 1.988, Año 2001, Sec. 2, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Isabel VILLANUEVA de SANCHEZ, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, ... de diciembre de 2007.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaria

R.N° 129.724 E:29/2 V:5/3/08

EDICTO.- El Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez, en los autos: "**Herrero, Carmen Edit s/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° 304, Sec. N° 2, Año 2005), cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERO, Carmen Edit, DNI: F 0249.083, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de febrero de 2008.

María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 129.725 E:29/2 V:5/3/08

EDICTO.- Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz de Quitilipi, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Honorina Victoria ALVAREZ de FOGAR, M.I. N° 5.846.644, bajo apercibimiento de Ley, por estar así ordenado en autos: "**Alvarez de Fogar, Honorina Victoria s/Sucesorio**", Expte. N° 2.974 /07. Quitilipi, Chaco, 20 de diciembre de 2007.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.N° 129.728 E:29/2 V:5/3/08

EDICTO.- Dra. María Teresa Varela, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de Resistencia, sito en calle Laprida 33 Torre I, planta baja, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. Eustaquia Dora FERNANDEZ, M.I. N° 3.919.538, y de don Santiago Evaristo IMFELD, M.I. N° 7.428.110, bajo apercibimiento de ley en autos: "**Fernández, Eustaquia Dora y Imfeld, Santiago Evaristo s/Juicio Sucesorio**", Expte N° 9.481/07. Fdo.: Dra. Alba Graciela Cordon, Secretaria. Resistencia, 14 de diciembre de 2007.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria

R.N° 129.729 E:29/2 V:5/3/08

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación, sito en López y Planes N° 36, 1° piso, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo del Dr. Héctor Edgardo García Redondo, Juez suplente, Secretaría de la Dra. Lidia Castillo, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de la causante Wally Bigina GUSBERTI, M.I. N° 3.978.629, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Gusberti, Wally Bigina s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 7.900/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 25 de febrero de 2008.

Lidia O. Castillo
Secretaria Provisoria

R.N° 129.734 E:29/2 V:5/3/08

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: Juan Carlos Primo DE FILIPPI, M.I. N° 10.284.819, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**De Filippi, Juan Carlos Primo s/Sucesorio**", Expte. N° 49, F° 142, Año: 2008, bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 20 de febrero de 2008.

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff
Secretaria

s/c. E:29/2 V:5/3/08

EDICTO.- La Dra. María Teresa Varela, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 1, planta baja, Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días, para que en el término de cinco (5) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho los herederos del Sr. Anastasio LENCINAS, M.I. N° 2.547.502, a fin de tomar intervención en autos caratulados: "**Municipalidad de Colonia Elisa c/Lencinas, Anastasio y/o quien resulte propietario y/o tenedor y/o usufructuario y/o poseedor y/o sucesores y/o quien resulte responsable s/Apremio**", Expediente N° 4.696, año 2006, bajo apercibimiento de designar al Sr. defensor oficial de ausentes. Fdo.: Dra.: María Teresa Varela, Juez Juzgado Civil y Comercial de la 1ra. Nominación. Resistencia, Chaco, 20 de febrero de 2008.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria

s/c. E:29/2 V:3/3/08

EDICTO.- La Dra. Amanda Matilde Corchuelo, Juez del Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, sito en calle Obligado N° 229, primer piso de esta ciudad, cita al demandado Sr. Daniel Alejandro VARELA, D.N.I. N° 21.978.600, para que en el término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de

ley, en los autos caratulados: "**Portillo María Lorena c/ Varela, Daniel Alejandro y/o Pelle Video Club y/o quien resulte responsable s/Despido**", Expte. N° 1.970/06. Ernesto Silvestre, Secretario del Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación. Resistencia, 22 de febrero de 2008.

Dra. Sandra Noemí Spinassi
Secretaria/Abogada

s/c. E:29/2 V:5/3/08

EDICTO.- El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Pedro Alejandro PIEDRABUENA, argentino, DNI N° 17.520.438, con 38 años de edad, estado civil casado, con instrucción, ocupación comerciante, nacido en Cañada Rosquin, Provincia de Santa Fe el día 30/08/65, domiciliado en Bogio 224, ciudad, hijo de Zunildo Pedro Piedrabuena (v) y de Elsa Amvrogetto (f), prontuario N° 006007, sección DE, que en los autos caratulados: "**Piedrabuena, Pedro Alejandro s/Estafa**", Expte. N° 10.408/04 (principal y sus agregadas por cuerda Exptes. n°s 10.407/04, 10.409/04, 10.410/04, 10.411/04, 10.412/04, 10.413/04, 10.626/04, 10.695/04 y 10.368/04), esta Fiscalía de Investigación N° 1, a Fs. 54/71, en fecha 17 de diciembre de 2007, se ha formulado requerimiento elevación a juicio criminal, contra Pedro Alejandro Piedrabuena por el delito de *Estafas reiteradas* (dieciséis hechos) art. 172 y 55, ambos del C.P. A fs. 75, en fecha 25 de febrero de 2008, el Sr. Juez de Garantías N° 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht ha resuelto: trabar embargo sobre los bienes de Pedro Alejandro Piedrabuena hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$ 2.000) comprensivas de la causa principal y sus agregadas por cuerda Expte. N° 10.407/04, 10.409/04, 10.410/04, 10.411/04, 10.412/04, 10.413/04, 10.626/04, 10.695/04 y 10.368/04, de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C.P.P.;, citándolo y emplazándolo por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo establecido por el art. 84 y concordantes del C.P.P. Not. Fdo.: Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1 y Secretaria, Dra. Lilián Beatriz Irala.

Dra. Lilián B. Irala
Secretaria

s/c. E:29/2 V:10/3/08

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días corridos a partir de la última publicación, a los posibles propietarios de los bienes que seguidamente se describen y de acuerdo al informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor: **1. Moglia Hipólito**, D.N.I. 6.317.758, Un motovehículo, dominio 428 AZR, de color negro, marca Juki 50 cc, Motor N° D226535, Chasis N° D278681. **2. Bomrad Abel Roberto**, D.N.I. 4.597.053, Un vehículo, dominio UIF 775, marca Peugeot 504, Motor N° 589095, Chasis N° 5250268. **3. Halak Juan Carlos**, Un vehículo, dominio UIF 775, marca Peugeot 504, Motor N° 589095, Chasis N° 5250268. A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe propiedad sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento del mismo. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs. a 11:00, munido de su D.N.I. y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9^{mo} de la Ley Pro-

vincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7^{mo} pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. E:29/2 V:5/3/08

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: **1)** Sec. N° 5197, Un Motovehículo color negro, Marca Juki, Motor N° D226535 Chasis N° D278681. **2)** Sec. N° 4722, Un Motovehículo color azul, Marca Zanella, Motor N° CD0085* Chasis N° CC043203. **3)** Sec. N° 22941, Un Motovehículo color rojo, Marca Juki, Motor N° 23898 (Da Dalt) Chasis N° D360329 (Juki). **4)** Sec. N° 5100, Un Motovehículo color azul, Marca Da Dalt, Motor N° 34233 Chasis N° 34384. **5)** Sec. N° 3725, Un Motovehículo color celeste, Marca Da Dalt, Motor N° 33839 Chasis N° 33362. **6)** Sec. N° 4491, Un Motovehículo color gris, Marca Zanella, Motor N° 50LG09336 Chasis N° TR93326. **7)** Sec. N° 4121, Un Motovehículo color blanco, Marca Da Dalt, Motor N° C16583 Chasis N° C16627. **8)** Sec. N° 8575, Un Motovehículo color rojo, Marca Zanella, Motor N° 50LK34745 Chasis N° TK33073. **9)** Sec. N° 4458, Un Motovehículo color rojo, Marca Zanella, Motor N° 50LE17316 Chasis N° TQ14830. **10)** Sec. N° 4935, Un Motovehículo color rojo, Marca Yamaha, Motor N° 4EC00356 Chasis N° 4EC00356. **11)** Sec. N° 4461, Un Motovehículo color rojo, Marca Honda, Motor N° JE01E5306088 Chasis N° HMJE0155303257. **12)** Sec. N° 8298, Un Motovehículo color verde, Marca Zanella, Motor N° 50VB2119 Chasis N° TC05092. **13)** Sec. N° 4929, Un Motovehículo color rojo, Marca Yamaha, Motor N° 9233846 Chasis sin determinar. **14)** Sec. N° 4444, Un Motovehículo color azul, Marca Juki, Motor N° D322533 Chasis N° D370831. **15)** Sec. N° 4605, Un Motovehículo color azul y rojo, Marca Da Dalt, Motor N° 24848 Chasis sin determinar. **16)** Sec. N° 4720, Un Motovehículo color blanco, Marca Zanella, Motor N° CE04794 Chasis N° Z032188. **17)** Sec. N° 9172, Un Motovehículo color rojo, Marca Gilera, Motor N° 153229 Chasis N° 153229. **18)** Sec. N° 5586, Un Motovehículo color celeste, Marca Zanella, Motor N° 50VE2376 Chasis N° TF01585. **19)** Sec. N° 4734, Un Motovehículo color negro, Marca Honda, Motor N° AF05E3633592 Chasis N° AF168311866. **20)** Sec. N° 25311, Un Vehículo color gris, Marca Fiat Barchetta, Motor N° 183A10050213 Chasis N° ZFA183000V0025976. **21)** Sec. N° 25312, Un Vehículo color azul, Marca Fiat Palio, Motor N° 178B40388377725 Chasis N° 9BD178132V0389153. A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 horas a 11:00, munido de su D.N.I. y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9^{mo} de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7^{mo} pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. E:29/2 V:5/3/08

EDICTO.- Juzgado de Paz, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Argentina Rafaela BILLA Vda. de FOGAR, M.I. N° 6.575.841, para que hagan valer sus derechos en los autos: "**Billa, Argentina Rafaela Vda. de Fogar s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 2.946, Año 2007, Sec. N° 2. Secretaría,... de febrero de 2008.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaria

R.N° 129.740

E:29/2 V:5/3/08

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
4° Piso – CASA DE GOBIERNO
LICITACION PUBLICA N° 01/08

Objeto del llamado: Contratación en locación de un inmueble destinado al Subsecretario de Asuntos Municipales y su grupo familiar, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo.

Monto mensual aproximado: Pesos Dos mil (\$ 2.000,00).

Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, Marcelo T. de Alvear N° 145 – 4° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco), el día 04 de Marzo de 2008 a las 10:00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Administración, del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo - 4° - Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 horas. Conmutador: (T.E. // 03722-422901 al 422918, Internos 2344 y 2355 y Directo: (03722-448060).

Valor del pliego: Pesos Veinte (\$ 12,00), en papel sellado de D.G.R.

LA DIRECTORA A/C DE ADMINISTRACIÓN

C.P. Silvia E. Vera de Simonit
A/C. Dirección Administración

s/c.

E:22/2 V:3/3/08

PODER LEGISLATIVO
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 01/2008

Objeto: Adquisición de cuatro (4) vehículos de combustión a gas oil para el Poder Legislativo.

Fecha y hora de apertura: 19 de marzo de 2008, a las 10:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz N° 170, 2° Piso - Resistencia.

Informe y entrega de pliegos: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 07:30 a 12:30 horas.

Valor del pliego: Pesos Ocho (\$ 8,00), en papel sellado de la DGR.

Presupuesto estimado: Pesos Cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000,00).

C.P. Marta Graciela Veppo
Directora de Administración

s/c.

E:22/2 V:3/3/08

PODER LEGISLATIVO
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 02/2008

Objeto: Adquisición de tarjetas telefónicas para teléfonos de línea.

Fecha y hora de apertura: 25 de marzo de 2008, a las 9:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz N° 170, 2° piso, Resistencia.

Informe y entrega de pliegos: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 7:30 a 12:30 horas.

Valor del pliego: Pesos Ocho (\$ 8,00), en papel sellado de la DGR.

Presupuesto estimado: Pesos Ochenta y dos mil (\$ 82.000).

C.P. Marta Graciela Veppo
Directora de Administración

s/c.

E:25/2 V:5/3/08

PROVINCIA DEL CHACO
PODER JUDICIAL
LICITACION PRIVADA DE VENTA N° 001/08
EXPEDIENTE N° 003/08

Objeto: Venta de 121 lotes de bicicletas de 2 unidades cada uno (en el estado y uso en que se encuentran).

Aprobada por: Resolución N° 1.732 del Superior Tribunal de Justicia.

Fecha y hora de apertura: 17 de marzo de 2008. **Hora:** 09:00.

Base por lote: \$ 70 (Pesos Setenta).

Lugar de exhibición y revisión: Sala de Armas y Efectos Secuestrados, Ruta N° 11, Km. 1.008, Resistencia, Chaco, previa adquisición de pliego y con documento de identidad.

Apartir de: la adquisición del pliego, desde las 8,00 a 11,00 horas.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones: 8,00 a 11,00 horas, Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. Domicilio: López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Chaco. Internet e-mail: pjch.compras@ecomchaco.com.ar
www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Chaco.

Valor del pliego: 100 UT (estampillas judiciales) equivalentes a \$ 5,00 (Pesos Cinco).

Horario de atención: de 7:30 a 11:00 horas.

C.P. José Miguel Del Giorgio
Jefe de Departamento Provisorio

s/c.

E:25/2 V:29/2/08

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
ENARSA

Energía Argentina S.A.

Licitación Pública Binacional (Argentina-Bolivia)
GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO-GNEA

Ingeniería, Provisión de Equipos y Materiales, Construcción del Gasoducto y de su Sistema de Control y Comunicaciones.

Licitación Pública Binacional N° 001/2008

Objeto:

RENLÓN 1. TRAMO 1: Corresponde al Tramo 1 que comprende el Tramo 1A de 36", la Estación Compresora EC1, la Base de Mantenimiento Mosconi, el Centro Control de Contingencias (CCC) y el Tramo 1B de 30".

RENLÓN 2. TRAMO 2: Corresponde al Tramo 2 de 30", la Estación Compresora EC2 y la Base de Mantenimiento Presidencia Roque Sáenz Peña.

RENLÓN 3. TRAMO 3: Corresponde al Tramo 3 de 30", la Estación Compresora EC3, la Base de Mantenimiento Esperanza y el Centro Control Operativo (CCO).

RENLÓN 4. SISTEMA DE CONTROL Y COMUNICACIONES: Corresponde al Sistema de Control y Comunicaciones para todo el Gasoducto (Tramos 1, 2 y 3).

Venta de pliego de bases y condiciones: Desde el día 27 de Febrero a partir de las 15:00 horas hasta un día hábil antes de la apertura de ofertas en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador 1068, 2° piso, C1112ABN, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 10.000.

Apertura de ofertas: El 10 de Abril, a las 12:00 horas en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador 1068, 2° piso (C1112ABN), Ciudad de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador 1068, 2° piso (C1112ABN), Ciudad de Buenos Aires.

Presupuesto oficial:

Renglón 1: \$ 796.114.705

Renglón 2: \$ 939.113.323

Renglón 3: \$ 818.052.050

Renglón 4: \$ 65.313.922

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial del renglón o renglones cotizados.

Publicación del pliego: www.enarsa.com.ar

Consultas y vista de pliegos: Alicia Moreau de Justo 1780, 2 "E" (C1107AFJ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Energía Argentina S.A.
Av. Libertador 1068, 2° piso,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

R.Nº 129.631

E:27/2 V:7/4/08

—>*<—
ANSES

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CONVOCATORIA

Procedimiento de Selección: Contratación Directa N° 09/08

Objeto del llamado: Contratación Servicio de Emergencia y Urgencias Médicas (Tipo Area Protegida) y Control de Ausentismo p/UDAI y UDAT Resistencia.

Expediente N°: 024-99-81096108-9-123

Valor del Pliego: Sin Costo

Consulta y Retiro de Pliegos: En el Area Administración de la UDAI Resistencia, sito en la calle Pueyrredón N° 95, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, en el horario de 08:00 a 12:30 horas hasta el día 05/03/2008 inclusive.

Informes y Consultas: En el Area Administración de la UDAI Resistencia, sito en la calle Pueyrredón N° 95, 2° piso, Resistencia, en el horario de 08:00 a 12:30 horas.

Presentación de las ofertas: En el Area Administración de la UDAI Resistencia, sito en la calle Pueyrredón N° 95, 2° piso, Resistencia, hasta el día 14/03/2008, a las 10:30 horas.

Fecha y hora del Acto de Apertura: En el Area Administración de la UDAI Resistencia, sito en la calle Pueyrredón N° 95, 2° piso, Resistencia, el día 14/03/2008 a las 11:00 horas.

R.Nº 129.737

E:29/2 V:3/3/08

—>*<—
**PODER JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 002/2008**

Objeto: Adquisición de Escritorios.

Destino: Distintas dependencias judiciales.

Fecha de apertura: 27 de marzo de 2008.

Hora: 10:30.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia, Chaco.

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm

4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** de 07:30 a 12:00 horas.

#####

LICITACION PUBLICA N° 003/2008

Objeto: Adquisición de Sillas y Sillones.

Destino: Distintas dependencias judiciales.

Fecha de apertura: 27 de marzo de 2008.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia, Chaco.

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm

4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** de 07:30 a 12:00 horas.

#####

LICITACION PUBLICA N° 006/2008

EXPEDIENTE N° 027/08

Objeto: Llamado a Licitación para adquisición de equipos de informática.

Destino: Dirección de Tecnología de la Información.

Fecha de apertura: 26 de marzo de 2008.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.

Domicilio: Av. Callao N° 322.

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

E-mail: dga.compras@ecomchaco.com.ar
pjch.compras6@ecomchaco.com.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** de 07:30 a 11:00 horas.

C.P. José Miguel Del Giorgio

Jefe de Dpto. Provisorio

Dpto. de Compras y Suministros

s/c.

E:29/2 V:10/3/08

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE MOTOCICLISMO

CONVOCATORIA

La Asociación Chaqueña de Motociclismo, convoca a los socios que se encuentren al día con las cuotas sociales antes del 10 de Marzo de 2008, a la Asamblea Ordinaria a realizarse en el Motovelódromo en Villa Barberán el 18 de Marzo de 2008 a las 19:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta,
- 2) Explicación del llamado a asamblea fuera de término,
- 3) Lectura y aprobación de la memoria,
- 4) Aprobación de los Balances año 2006 y 2007, junto al informe de los Revisores de Cuentas,
- 5) Aprobación de todo lo actuado,
- 6) Elección de Autoridades por finalización de Mandato,
- 7) Cuotas Societarias,
- 8) Autorización para ejecutar recupero de los terrenos vendidos por Prescripción,

- 9) Autorización para realizar trámites Municipales Provinciales y otros,
10) Autorización para solicitar un segundo testimonio de la compra de los terrenos en Villa Barberán.

Victor Hugo Villordo
Presidente

R.Nº 129.720 E:29/2/08

>*<
IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL DEL SEÑOR
CORZUELA - CHACO
CONVOCATORIA

Estimados Hermanos:

En virtud de lo establecido por el Estatuto Social y disposiciones legales, la Comisión Directiva de la Iglesia Evangélica Pentecostal del Señor, convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Domingo 09 de Marzo del corriente año, en caso de inclemencia del tiempo se realizará el día Domingo 16 de Marzo, en nuestro local de cultos, ubicado en calle French 148 de esta localidad a las 09:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designar dos (2) asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 30, cerrado el 31 de Diciembre de 2.007, cantidad de socios y su aprobación.
- 3.- Elección de una Comisión Escrutadora de Votos compuesta de tres (3) miembros.
- 4.- Elección de cuatro (4) miembros de Comisión Directiva por terminación de mandato de los Sres.: ORELLANA, Gladys (Secretaria), FIGUEROA, Pedro Ercilio (Tesorero), BAZÁN, Rubén (Vocal Titular) y LEMOS, Elpidio (Vocal Suplente).
- 5.- Elección de una Comisión Revisora de Cuentas compuesta por tres (3) miembros, un (1) titular y dos (2) suplentes por el término de un año. La elección se hará por medio de la Comisión Directiva.

Tranquilino M. Montenegro
Presidente

R.Nº 129.722 E:29/2/08

>*<
CONSORCIO CAMINERO N° 57
DE PRESIDENCIA ROCA

El Consorcio Caminero N° 57 de Presidencia Roca, con domicilio en Capitán Solari s/n° de Presidencia Roca, comunica que ha extraviado el libro N° 1, Inventario y Balances, rubricado en el mes de septiembre de 1992, de 200 fojas. Asimismo, se informa que el Presidente de la entidad, Sr. Rolando BERTOIA, ha realizado la pertinente exposición ante la Comisaría de la localidad el día 6 del cte. mes.

Ricardo Schelover
Secretario

Rolando D. Bertoia
Presidente

R.Nº 129.726 E:29/2/08

>*<
COOPERATIVA DE TRABAJO, VIVIENDA Y
CONSUMO "RESCATANDO VALORES" LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo a las facultades otorgadas por el Estatuto de la Cooperativa (artículo 30, 31 y 32) se resuelve convocar a Asamblea Ordinaria para el día sábado 15 de marzo de 2008, a las 10:00 horas, en la sede social ubicada en Carlos Corsi N° 160 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Elección de dos(2) asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmar conjuntamente con Presidente y Secretario.
- b) Lectura y consideración del Acta anterior.
- c) Consideración de la Memoria, Balance General, Esta-

- do de Resultados e informe del Síndico y del Auditor por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2007.
d) Renovación de la Comisión Directiva y de la Sindicatura por vencimiento de mandatos.

Ana María Skoko
Presidente

R.Nº 129.727 E:29/2/08

>*<
TIRO FEDERAL ARGENTINO DE RESISTENCIA
"GENERAL MANUEL OBLIGADO"
CONVOCATORIA

El Presidente del Tiro Federal Argentino de Resistencia, "General Manuel Obligado", cita a reunión de Comisión Directiva a los efectos de informar el extravió de los libros Caja e Inventario y Balance de la Institución. Esta se realizará el 5 de marzo de 2008 a las 21:00 horas, en la sede social provisoria de Salta 425, ciudad.

Juan Carlos Donaire
Presidente

R.Nº 129.732 E:29/2/08

>*<
ASOCIACION CIVIL DE LICENCIADOS Y TECNICOS
EN DIAGNOSTICO POR IMAGEN
PROVINCIA DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Lic. y Téc. en Diagnóstico por Imagen del Chaco, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 28.03.08 a las 21:00 en las instalaciones de la Universidad Popular, sito en Santa Fe y Mitre:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos Asociados para firmar acta con presidente y secretario.
- 2) Lectura y consideración de inventario, estados contables N° 2. Detalle de ingresos y egresos, informe de la comisión revisora de cuentas, ejercicio del día 01/12/06 al 30/11/07.

Paola C. Anderlik
Secretaria

Diego A. Gómez
Presidente

R.Nº 129.735 E:29/2/08

>*<
ASOCIACION AMIGOS DE LA
BIBLIOTECA ESCOLAR-POPULAR
"BENJAMIN ZORRILLA"
CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo reglamentado en el artículo 22 del Estatuto se convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 25 de Marzo, a las 17:30 en el local bibliotecario, sito en Santa María de Oro 28 de Resistencia para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 2007.
4. Renovación Total de autoridades por finalización de mandato según consta en el artículo 12, Título IV del Estatuto vigente.

Elena Ruíz Diaz
Secretaria

R.Nº 129.736 E:29/2/08

>*<
COLECTIVIDAD BULGARA "JRISTO BOTEV"
SOCIEDAD CULTURAL Y DEPORTIVA

PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios: de acuerdo con las atribuciones que le confiere los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Colectividad Búlgara "Jristo Botev" Social, Cultural y

Deportiva de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, tiene el agrado de invitarlo a usted a la Asamblea General Ordinaria anual que se realizará el día domingo 30 de marzo de 2008, a las nueve hora, en su sede social, sito en Mariano Moreno N° 401, de nuestra ciudad, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior 2007.
- 2- Designación de dos socios para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General e informe del Auditor por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007.
- 4- Designación de tres socios para formar la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.
- 5- Elección de miembros de la Comisión Directiva según Estatuto Social –capítulo VII– Administración, inciso e): Titulares: Jorge Horacio PETROFF, Pedro MARCOFF, Mariza Estela MARKOFF. Suplentes: Julio Argentino JAIME, Edith Gladis FRANTA, Sebastián Pedro MARCOFF. Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas según Estatuto Social, capítulo XII: Revisores de Cuentas: Anastasio ATANASOFF y María VELCOFF. Salientes por Renuncias: Marcelo Javier GUIZDAKOFF, Roxana KANTCHEFF y Héctor Luis Esteban ORMELLA.
- 6- Temas varios: 1. Tratamiento del importe de la cuota social.

La Asamblea es de carácter impostergable, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, sin haberse obtenido quórum, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes (Capítulo XIII inc. D) de los Estatutos Sociales).

Pedro Marcoff *Secretario* **Ing. Hugo Ernesto Atanasoff** *Presidente*
R.N° 129.739 **E:29/2/08**

SOCIEDAD RURAL PRESIDENCIA DE LA PLAZA
CONVOCATORIA

Señores Socios:

De conformidad con lo establecido en el Art. 22 del Estatuto de nuestra entidad y por resolución de Comisión Directiva, tenemos el agrado de informar a usted que en la Sociedad Rural Presidencia de la Plaza, realizará el día Domingo 16 de Marzo del corriente año, y a partir de las 10:00 hs., en las instalaciones rurales ubicadas en la intersección de la Ruta Nacional N° 16 y Provincial N° 7, de esta localidad, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, Ejercicio Económico iniciado el 01 de Enero de 2007 y finalizado el 31 de Diciembre de 2007, donde se tratará el siguientes

ORDEN DEL DIA:

- 1- Palabra de bienvenida por parte del Presidente de la entidad.
- 2- Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3- Consideración de la Memoria, Estados Contables (Básico y Complementario) e informe del auditor y Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2007.
- 4- Comercialización de Hacienda, Remates Ferias -Exposiciones; Compradores y Vendedores.
- 5- Designación de tres asociados para fiscalizar el acto eleccionario.
- 6- Renovación parcial de la Comisión Directiva: Presidente, Ricardo Roberto Serafini (sigue por un año). Vicepresidente, García, José Manuel (por dos años). Tesorero, Bilma Beatriz Kees (sigue por un año). Protesorero, Giménez, Victoriano (por dos años). Secretario, Ruiz, Guillermo Marcelo (sigue por un año).

Prosecretario, Sánchez, Lucinda (por dos años). Vocal Titular, Martínez, Juan José (sigue por un año). Vocal Suplente Primero, Martínez, Eduardo Oscar (por un año). Vocal Suplente Segundo, Fortini, Carlos Santiago (por un año). Vocal Suplente Tercero, Rey, Luciano Alberto (por un año). Revisor de Cuenta Titular, Basabilbaso, Hermenegildo (por un año). Revisor de Cuentas Titular, Wallace Hernández, Antonio M. (por un año). Revisor de Cuenta Suplente, Cortés, Miguel (por un año). Revisor de Cuenta Suplente, Pérez, Gustavo Ignacio (por un año).

Dr. Ruiz, Guillermo M. *Secretario* **Serafini, Ricardo R.** *Presidente*
R.N° 129.742 **E:29/2/08**

REMATES

EDICTO.- El Doctor Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez suplente del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, hace saber por tres publicaciones, que el Martillero Público Francisco Melchor (Mat. 314), subastará el día 27 de Marzo del 2008, a las 10,00 horas, en Av. San Martín y Viejtes de esta ciudad, los derechos y acciones equivalentes al 6,25% que le corresponde al demandado en el inmueble inscripto al Folio Real Matrícula Nro. 3.273, Dpto. Sta. María de Oro; Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Parc. 223 (s/ catastro), Circ. VI, Parc. 22 (s/R. P. Inmueble), de una superficie de 241 Has. 32 As. 75 Cas. de la Col. El Nandubay. Mejoras: Dos viviendas de material, pozo calzado, alambrado perimetral de 5 hilos en buen estado, 18 has. limpias, sobre camino vecinal; ocupado por la Sra. Elena Góngora y grupo familiar. Base: \$ 17.736 (2/3 partes Val. Fiscal). Si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 28.03.08, a la misma hora y lugar que la anterior, con la base reducida a \$ 13.302; si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada no hubiere oferentes, el inmueble se subastará sin base. Señá 10%, saldo aprobación subasta. Comisión 10%. Pagos en efectivo en mismo acto subasta. Sin deuda en la D. G. Rentas al 07.11.07. Deudas, escrituración y eventual desalojo, por cuenta comprador. El actor se halla autorizado a compensar hasta la suma de \$ 25.879. No se suspende por lluvia. La presente publicación se deberá realizar en tipografía helvética Nro. 6. Informes: Martillero Público actuante, Mitre Nro. 30, de Charata, visitas al inmueble, de lunes a viernes de 17,00 a 19,00 hs. Disposición recaída en autos caratulados: "**González, Dionisia c/Bazán, Ramón s/Ejecutivo**", Expte. 613/97, Secretaría autorizante. Secretaría, 14 de febrero del 2008.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 129.709 **E:27/2 V:3/3/08**

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la Segunda Nominación a cargo Juez Liliana Borelli, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, sito en Brown N° 249 1° piso, ciudad, hace saber por un día en autos: "**Luques, Gladis Elizabeth c/Carlos Alberto Izaza y Ramón Timoteo Alfonso s/Cobro de Alquileres**", Expte. N° 1.603/03, que el Martillero Pablo Daniel Herrero, MP 729, rematará el 17 de Marzo de 2008, a las 10:00 horas, en Avenida Alberdi N° 689, ciudad, un televisor color 20 pulgadas marca **Philips** c/control serie N° 74872, sin base y mejor postor. Comisión 10%. Exhibición en el lugar de la subasta días hábiles de 9:00 a 10:00 horas. Resistencia, 25 de febrero de 2007.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 129.733 **E:29/2/08**

CONTRATOS SOCIALES

CARGA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Subrogante a cargo del Juzgado N° 2 Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio en autos: "**Carga S.R.L. s/Inscripción Reg. Pbco. de Comercio**", Expte. N° 196, F° 210, Año 2007, se hace saber por un día que por Contrato Privado de fecha 7 de octubre de 2007, Rodolfo Valentín POLENTARUTTI, argentino, casado, comerciante, D.N.I. N° 13.306.104, domiciliado en Avellaneda 31 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, y Elena Matilde LOWER, argentina, viuda, comerciante, D.N.I. N° 2.087.959, domiciliada en Mz. F Tira 16 Dpto. 38, Barrio San Cayetano de Resistencia, Chaco, han resuelto la constitución e inscripción de la Sociedad cuya denominación será "CARGA S.R.L.", la cual tendrá su sede social en Mariano Moreno 1.300 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya duración será de treinta (30) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El objeto será dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **Servicios:** Mediante la prestación del servicio de transporte de cargas en general, a cualquier lugar del país o del extranjero. **Comerciales:** Compra, venta, acopio, distribución, exportación e importación, al por mayor o al por menor, de cemento, cal, hierros, piedras, ladrillos, mosaicos, cerámicos, sanitarios, griferías, en general todos aquellos materiales para la construcción. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, algodón en bruto, fibra de algodón, forraje, pasturas, alimentos balanceados, semillas, frutas y hortalizas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. **Construcción:** Mediante el proyecto, la dirección, la administración, y la ejecución de obras civiles, hidráulicas, comerciales, industriales, residenciales, etc., en forma completa o en parte de las mismas, como así también las instalaciones sanitarias, eléctricas, hidráulicas y otras sean estas públicas o privadas. **Capital Social:** \$ 60.000. La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de Rodolfo Valentín POLENTARUTTI, quien revestirá el carácter de socio-gerente durante el plazo de duración de la sociedad. El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. Secretaría, 12 de febrero de 2008.

Graciela Aidee Tomastik
Escribana/Secretaria

R.N° 129.730

E:29/2/08

LOS ORIGENES S.R.L.

EDICTO.- El señor Juez del Registro Público de Comercio en autos: "**Los Origenes SH Regularización Los Origenes SRL s/Inscripción Contrato Social**", Expte 210/2007, hace saber por un día, que los señores Marisa Noemí CACERES, con documento nacional de identidad N° 27.526.689 (CUIT N° 27-27526689-8), de nacionalidad argentina, de estado civil casada, nacida el 05/01/1980, de 27 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en Güemes 1024, y Alejandro ZARCO, con documento nacional de identidad N° 17.465.857 (CUIT N° 23-17465857-9), de nacionalidad argentina, de estado civil casado, nacido el 14/02/1965, de 42 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en Kennedy 729, todos los socios domiciliados en Sáenz Peña, Provincia del Chaco; constituyeron la Sociedad "LOS ORIGENES S.R.L.", con domicilio y Sede Social en Kennedy 729, de Pcia. R. Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Plazo: cincuenta (50) años. Objeto:

a) Agropecuarias: explotación en todas sus formas de predios agrícolas, ganaderos, forestales y granjas, con explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de todas las actividades agrícolas en general, sembrar y/o producir cereales, oleaginosas, graníferas, aldoneras, forrajeras, pasturas, fibrosas, tabacaleras y todo tipo de semillas, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de propiedad de terceros; b) Comerciales: compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, productos y mercaderías en general, en especial de productos comestibles, frutas, verduras, hortalizas, carnes y productos de granja, bebidas, artículos de limpieza y otros productos de almacén; como así también el acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosas; c) Servicios: brindar asesoramiento agrícola y ganadero a terceros, prestar servicios agrícolas, tales como siembra, cultivo, cosecha y todo otro tipo de servicios a la producción agrícola como ganadera; prestación de servicios conexos, en especial el servicio de fletes de productos y bienes en general, servicios éstos prestados en transportes propios o de terceros. Capital: \$ 22.000 (Pesos Veintidós mil). Administración y representación: a cargo del socio Marisa Noemí Cáceres, quien ejercerá el cargo gerente. Mandato por tiempo indeterminado. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 13 de diciembre de 2007.

Graciela Aidee Tomastik
Escribana/Secretaria

R.N° 129.731

E:29/2/08

RIO PARANA S.R.L.

EDICTO.- Se hace saber por un día, que en los autos caratulados: "**Río Paraná S.R.L. s/Designación de Gerente y Modificación de Contrato**", Expte. N° 08/2008, tramitado ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial, se ha solicitado la inscripción de modificación de las siguientes cláusulas del contrato: **Primera:** su domicilio legal y asiento de sus negocios será en la calle Hipólito Yrigoyen 1070, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, pudiendo establecer sucursales en todo el territorio del país y/o constituir domicilios especiales en cualquier lugar de la República, como así también la cláusula **Quinta:** La sociedad será dirigida y administrada por la Sra. Mónica A. SANTA CRUZ, DNI N° 21.124.527, quien queda investida del cargo de gerente y lo acepta. Conste. Secretaría, Villa Angela, 26 de febrero de 2008.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 129.738

E:29/2/08

DAVID SARTOR E HIJOS S.A.

EDICTO.- Escisión de la Sociedad "DAVID SARTOR E HIJOS S.A." s/Art. 88 Ap. 4) Ley 19.550 y Modif. a) Razón Social, Sede Social y Datos de Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Escidente: DAVID SARTOR E HIJOS S.A., Güemes N° 1515, Charata, Chaco, inscrita en el Registro Público de Comercio de Charata bajo el N° 137, folio 403/506, Tomo IV del Libro de Sociedades de fecha 07/08/1996. b) Valuación del Activo y Pasivo de la Escidente al 31/10/2007: Activo: \$ 26.235.396,87; Pasivo: \$ 5.973.549,31. c) Valuación del Activo y Pasivo Destinado a la Nueva Sociedad: Activo: \$ 5.904.721,02; Pasivo: \$ 0,00. d) Razón Social, Tipo y Domicilio de la Escisionaria: "AGROPECUARIA DON DAVID S.A.", Sociedad Anónima, Falucho N° 745, Charata, Provincia del Chaco.

Marcelo David Sartor
Presidente

R.N° 129.741

E:29/2 V:5/3/08